



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
MÁLAGA  
Secretaría General

## DIPUTADOS ASISTENTES

### GRUPO POPULAR

1. D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 1<sup>a</sup>)
3. D. Pedro Fernández Montes (Vicepresidente 2<sup>o</sup>)
4. D<sup>a</sup> Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 3<sup>a</sup>)
5. D. Francisco Javier Oblaré Torres (Vicepresidente 4<sup>o</sup>)
6. D. José Alberto Armijo Navas
7. D. Juan Jesús Bernal Ortiz
8. D<sup>a</sup> Marina Bravo Casero
9. D<sup>a</sup> María del Pilar Conde Cibrán
10. D. Carlos María Conde O'Donnell
11. D. Jacobo Florido Gómez
12. D. Juan Jesús Fortes Ruíz
13. D<sup>a</sup> Paloma García Gálvez
14. D<sup>a</sup> Leonor García-Agua Juli
15. D<sup>a</sup> Emilia Ana Jiménez Cueto
16. D. José Francisco Salado Escaño

### GRUPO SOCIALISTA

1. D. Francisco Javier Conejo Rueda
2. D. Javier García León
3. D<sup>a</sup> Isabel Garnica Báez
4. D. José Garrido Mancera
5. D<sup>a</sup> Fuensanta Lima Cid
6. D. Adolfo Moreno Carrera
7. D<sup>a</sup> María Dolores Narváez Bandera
8. D. José Ortiz García
9. D<sup>a</sup> María José Sánchez del Río
10. D<sup>a</sup> María José Torres González

### GRUPO IULV-CA

1. D. Pedro Fernández Ibar
2. D. Miguel Díaz Becerra
3. D<sup>a</sup> María Antonia Morillas González

### INTERVENTOR ADJUNTO

D. Jorge Martínez Rodríguez

### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Alicia E. García Avilés

## ACTA núm. 17/2014 del Pleno extraordinario y urgente celebrado el 21 de noviembre de 2014.

Málaga, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce.

No asisten y justifican su ausencia: D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena del Grupo Popular, y la Diputada no adscrita D<sup>a</sup> Antonia Jesús Ledesma Sánchez.

A las doce horas y quince minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

**Preliminar.-** Ratificación de la urgencia de la sesión extraordinaria y urgente.

**Punto 1.-** Delegación de Economía y Hacienda.- Aprobación del límite de gasto computable no financiero del Presupuesto General 2015, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria.

**Punto 2.- Delegación de Recursos Humanos.-** Modificación parcial de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de la Diputación, así como su fijación y aprobación de la correspondiente para el año 2015.

**Punto 3.- Delegación de Economía y Hacienda.-** Aprobación inicial del Presupuesto de la propia Diputación, el del Patronato de Recaudación

Provincial, los estados de gastos e ingresos de las Empresas creadas por la Diputación (SOPDE, EMPROVIMA, PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL Y PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MALAGA COSTA DEL SOL, S.L.U.), las Bases para la Ejecución del Presupuesto, y los Anexos del mismo, para el año 2015.

## **PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO**

### **Preliminar.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 21-11-2014.- Ratificación de la urgencia de la sesión extraordinaria y urgente.**

Conocido el Decreto de la Presidencia nº 3162/2014 de fecha 19 de noviembre, sobre convocatoria de Pleno Extraordinario y Urgente a celebrar el día 21 de noviembre de 2014, y resultando que es conveniente el que por el Pleno se conozcan y resuelvan los expedientes relativos a; la aprobación del límite de gasto computable no financiero, la aprobación de la Plantilla de Personal, Relación de Puestos de Trabajo, los Presupuestos Generales para 2015 (dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa en reunión del 19 de noviembre de 2014), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los artículos, 64, 69, 73 y 75 del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial, así como el expediente confeccionado al efecto, el Pleno por unanimidad formada por los veintinueve diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta que de hecho y treinta y uno de derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Declarar la urgencia de este Pleno que tiene carácter de extraordinario y urgente, así como ratificar los asuntos que conforman su Orden del Día.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Secretaría General para su conocimiento y efectos.**

### **Punto 1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 21-11-2014.- Delegación de Economía y Hacienda.- Aprobación del límite de gasto computable no financiero del Presupuesto General 2015, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria y urgente del 19 de noviembre de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre aprobación del límite de gasto computable no financiero del Presupuesto General 2015, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria, se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 1.-Delegación de Economía y Hacienda.- Aprobación del límite de gasto computable no financiero del Presupuesto General 2015, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria.**

“La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 27 de junio de 2014, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2015-2017, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

A efectos de la determinación del techo de gastos y posterior evaluación sobre el cumplimiento de la Regla de Gastos para la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2015, de acuerdo con las consideraciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en las guías publicadas relativas a Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en las que establece que “ *El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas*”, el grupo provincial estará formado por la Diputación Provincial de Málaga y los entes dependientes que a continuación se relacionan: SOPDE S.A., EMPROVIMA S.A.U., Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol S.L.U, Patronato Provincial de Recaudación, Patronato de Turismo Málaga-Costa del Sol (Asociación), Consorcio Parque Maquinaria zona nororiental de Málaga, Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos), Consorcio Provincial Para La Gestión De Los Residuos Sólidos Urbanos De Málaga, Consorcio Montes-Alta Axarquía y el Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.

Teniendo en cuenta el marco normativo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y los acuerdos adoptados por la Diputación, desde el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria se ha procedido a determinar el límite de gasto no financiero para 2015. El cálculo del gasto computable en los ejercicio 2014 se ha realizado, según lo establecido en el Art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, considerando los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias a vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC (Ajuste SEC 95).

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la LOESPYF para las Corporaciones locales, la determinación del gasto computable del ejercicio 2014 se ha realizado sobre la base de la estimación de liquidación de los empleos no financieros en términos del SEC excluidos los intereses de la deuda, y que asciende a nivel consolidado a 294.112.839,27 euros , este importe se ha minorado en la parte de gasto financiado

con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, así como por el importe correspondiente a pagos por transferencias y otras operaciones internas, a otras entidades que integran la Corporación Local, y el gasto por inversiones financieramente sostenibles, obteniendo como resultado un Gasto computable de la estimación de Liquidación del ejercicio 2014 de 192.295.688,37 euros. Por otro lado, aplicando la tasa de referencia que determina la variación del gasto computable según la regla de gasto, de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española (tasa nominal, fijada en el 1,3%, para el 2015), se obtiene que el límite de gasto computable no financiero para el ejercicio 2015 asciende a 194.795.532,32 €.

Así pues, teniendo en cuenta lo indicado en la parte expositiva y los cálculos realizados, la Diputada Delegada de Economía y Hacienda presenta propuesta de límite de gasto no financiero, para conocimiento de Presidencia y su resolución por el Pleno. En relación con la tramitación de este expediente cabe señalar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los Decretos ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación núm. 4063/2013 y núm. 590/2014, respectivamente referidos a las delegaciones de la Presidencia en la Diputada de Economía y Hacienda y a las competencias y atribuciones a Diputados Provinciales. Por lo tanto, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las referencias normativas y resoluciones citadas, y visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, desde esta Delegación de Economía y Hacienda propongo para que la Presidencia eleve al Pleno:

**a) Aprobar el límite de gasto computable máximo no financiero para el Presupuesto del Ejercicio 2015 , del Grupo Provincial constituido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, SOPDE S.A., EMPROVIMA S.A.U., Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol S.L.U, Patronato Provincial de Recaudación, Patronato de Turismo Málaga-Costa del Sol (Asociación), Consorcio Parque Maquinaria zona nororiental de Málaga, Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos), Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, Consorcio Montes-Alta Axarquía y el Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga, y que asciende a 194.795.532,32 euros, por lo que dicha cuantía representa el techo de gasto computable para el conjunto de entes que integran el Presupuesto del Grupo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para dicho ejercicio, coherente dicho límite con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, según los cálculos realizados que se detallan en el informe del expediente.**

**b) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, Tesorería General, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, SOPDE S.A., EMPROVIMA S.A.U., Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol S.L.U, Patronato Provincial de Recaudación, Patronato de Turismo Málaga-Costa del Sol (Asociación), Consorcio Parque Maquinaria zona nororiental de Málaga, Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos), Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, Consorcio Montes-Alta Axarquía y el Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.”**

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio y sello de adhesión de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (siete votos a favor del Grupo PP (7) y dos votos en contra del Grupo IULV (2), y el Grupo PSOE se pronunciará en el Pleno), y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, tres votos en contra del Grupo IULV-CA, y diez abstenciones del Grupo Socialista, acuerda su aprobación.**

**Punto 2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 21-11-2014.- Delegación de Recursos Humanos.- Modificación parcial de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de la Diputación, así como su fijación y aprobación de la correspondiente para el año 2015.**

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria y urgente del 19 de noviembre de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos, sobre modificación parcial de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de la Diputación, así como su fijación y aprobación de la correspondiente para el año 2015, se ha emitido el siguiente dictamen (propuesta modificada con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa por el Servicio de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos):

“Punto 2.-Delegación de Recursos Humanos.- Modificación parcial de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de la diputación, así como su fijación y aprobación de la correspondiente para el año 2015.

“Siendo prioridad de esta Diputación Provincial la prestación de un servicio público de calidad y su mejora continua, se hace necesario, con carácter periódico, proceder a actualizar la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, con el fin de adecuar las estructuras organizativas a la realidad y a las necesidades organizativas de la Entidad, y teniendo en cuenta

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013, punto 2, por el que se aprobó inicialmente la Plantilla y RPT de la Diputación para 2014, y definitivamente, tras resolución de diversas reclamaciones, por acuerdo de 20 de enero de 2014, al punto 5.2.

2º. Modificaciones de Plantilla y de RPT aprobadas por acuerdos plenarios en sesiones de 10 de abril de 2014 (punto 1.4.1), 17 de junio de 2014 (puntos 1.4.2 y 5.3) y 18 de julio de 2014 (puntos 1.4.2 y 1.4.3).

3º. Acuerdo plenario de 17 de septiembre de 2013, punto 5.1, donde se establecieron las distintas Unidades Organizativas y su correspondencia con la clasificación orgánica presupuestaria.

4º. Modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación fijando la figura del Personal Directivo, conforme a lo dispuesto en el art. 32bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por el número doce del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º. Informes de la Cámara de Cuentas así como de la Intervención General a los Presupuestos Generales de la Diputación de los últimos ejercicios, manifestando la necesidad de la amortización de aquellas plazas y puestos vacantes ante la imposibilidad de cubrirlos por las disposiciones establecidas sobre tasa de reposición de efectivos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

6º. Necesidad de la creación de puestos de trabajo y modificación de otros para adecuar la RPT a las necesidades de funcionamiento de la actualidad.

7º. Modificaciones motivadas por variaciones en el ámbito funcional de la plantilla de personal en cumplimiento, entre otras, de Resoluciones de la Presidencia.

8º. Redenominación de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en vez de habilitación estatal, conforme al art. 25 de la Ley 27/2013, por el que se incluye el artículo 92bis en la Ley 7/1985.

9º. Necesidad de contar con recursos suficientes para el asesoramiento legal de los Municipios que lo demanden, para lo que se crean, adscritos al SEPRAM, tres puestos de trabajo de Secretaría Intervención, reservados a funcionarios/as de Habilitación Nacional, solicitando a la Junta de Andalucía la clasificación de los mismos. Dichos puestos tendrán características homólogas a los ya existentes.

#### ANTECEDENTES DE DERECHO.

-Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Art. 31 y ss. 72 y 74.

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Art. 14.5, y 24.2.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Art 4, 33, 90 y 93.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vírgenes en materia de Régimen Local. Art. 126 y 129.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Art. 172 y ss.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

-Real Decreto 1174/1987, de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

-Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

-Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

En virtud de todo lo expuesto, la Diputada que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización y Especial de Cuentas, previo informes de la Unidad Administrativa e Intervención General, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno, propone:

#### **1.- Con respecto a la Estructura Organizativa de esta Corporación Provincial.-**

**1.1.-** Hacer constar que la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio de 2015 se estructura organizativamente conforme al acuerdo plenario de 17/09/2013, punto 5.1, de su orden del día, sin que se haya producido variación al respecto.

#### **2.- Con respecto a la Plantilla de personal de esta Corporación.-**

**2.1.-** Modificar la Plantilla de personal funcionario amortizando las plazas que se indican a continuación:

<b>Código Plaza</b>	<b>Esp.</b>	<b>Denominación Plaza</b>	<b>Subgrupo Plaza</b>	<b>Escala Plaza</b>	<b>Subescala Plaza</b>	<b>Unidad Organizativa</b>
F0024	1	A.T.S.	A2	E.A.E.	Técnica Media	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0006	5	Analista Programador/a	A2	E.A.E.	Técnica Media	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0014	31	Asistente/a Social	A2	E.A.E.	Técnica Media	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0015	23	Auxiliar Administrativo/a	C2	E.A.G.	Auxiliar	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0015	97	Auxiliar Administrativo/a	C2	E.A.G.	Auxiliar	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0134	10	Componedor/a	C2	E.A.E.	Servicios Especiales	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0032	5	Delineante	C1	E.A.E.	Técnica Auxiliar	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0032	13	Delineante	C1	E.A.E.	Técnica Auxiliar	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0032	22	Delineante	C1	E.A.E.	Técnica Auxiliar	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0032	25	Delineante	C1	E.A.E.	Técnica Auxiliar	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0150	2	Geógrafo/a	A1	E.A.E.	Técnica Superior	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0037	2	Geólogo/a	A1	E.A.E.	Técnica Superior	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0073	2	Oficial/a Jardiner/a	C2	E.A.E.	Servicios Especiales	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0076	81	Oficial/a Psiquiatría	C2	E.A.E.	Técnica Auxiliar	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0077	19	Oficial/a Puericultor/a	C2	E.A.E.	Técnica Auxiliar	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0077	50	Oficial/a Puericultor/a	C2	E.A.E.	Técnica Auxiliar	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0083	1	Oficial/a Telefonista	C2	E.A.E.	Servicios Especiales	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0088	15	Operario/a Limpiador/a	E	E.A.E.	Servicios Especiales	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0088	23	Operario/a Limpiador/a	E	E.A.E.	Servicios Especiales	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0088	47	Operario/a Limpiador/a	E	E.A.E.	Servicios Especiales	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0100	3	Profesor/a E.G.B.	A2	E.A.E.	Técnica Media	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0100	5	Profesor/a E.G.B.	A2	E.A.E.	Técnica Media	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0128	4	Tecnico/a Superior SS.SS..CC.	A1	E.A.E.	Técnica Superior	Planificación y Desarrollo RR.HH.

**2.2.-** Modificar la Plantilla de personal laboral amortizando las plazas que se indican a continuación:

<b>Código Plaza</b>	<b>Esp.</b>	<b>Denominación Plaza</b>	<b>Cat. Plaza</b>	<b>Unidad Organizativa</b>
---------------------	-------------	---------------------------	-------------------	----------------------------

Código Plaza	Esp.	Denominación Plaza	Cat. Plaz a	Unidad Organizativa
L0007	1	A.T.S.	5	Planificación y Desarrollo RR.HH.
L0003	1	Auxiliar Psiquiatría	13	Planificación y Desarrollo RR.HH.
L0003	14	Auxiliar Psiquiatría	13	Planificación y Desarrollo RR.HH.
L0008	5	Camarero/a Limpiador/a	13	Planificación y Desarrollo RR.HH.
L0014	1	Economista	1	Planificación y Desarrollo RR.HH.
L0024	4	Lavadero/a	12	Planificación y Desarrollo RR.HH.

### 3.- Establecer la Relación de Puestos de Trabajo reservada a personal directivo de esta Corporación Provincial.-

3.1.- Manifiestar que los puestos de trabajo reservados a personal directivo son los siguientes:

Denominación Puesto	Dotación
Director/a General de Asesoría Jurídica	1
Director/a General de Ciudadanía	1
Director/a General de Economía y Servicios	1
Director/a General de Modernización Local	1

3.2.- Indicar que los puestos de personal directivo serán cubiertos conforme a criterios de competencia profesional y experiencia, entre personal funcionario de carrera del Estado, Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico de la Diputación permita que en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.

3.3.- Indicar igualmente, que su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia.

### 4.- Con respecto a la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario y laboral de esta Corporación Provincial.-

4.1.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario, amortizando los puestos que se indican a continuación:

Código Puesto	U.O.	N.E.	Denominación Puesto	Unidad Organizativa	Subg. Acceso Puesto	C.D. Puesto	Puntos Puesto	Escala Puesto	Subescala Puesto	Forma Provisión Puesto
F00101	S044	1	Arquitecto/a Información	Coordinación	A1	24	3175	E.A.E.	Técnica Superior	Concurso
F00485	S013	1	Coordinador/a Movilidad	Parque Móvil	C2	17	2950	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso

Código Puesto	U.O.	N.E.	Denominación Puesto	Unidad Organizativa	Sub- Acceso Puesto	C.D. Puesto	Puntos Puesto	Escala Puesto	Subescala Puesto	Forma Provisión Puesto
F00129	S045	1	Coordinador/a Oficina Técnica	Vías y Obras	C1	22	3025	E.A.E.	Técnica Auxiliar	Concurso
F00454	S118	1	Coordinador/a Proyectos Tecnología	Tecnologías Información (Informática y NN.TT.)	A2	22	3400	E.A.E.	Técnica Media	Concurso
F00166	S010	1	Delineante	Sepram (Servicio Asistencia Jurídica Municipios)	C1	21	2500	E.A.E.	Técnica Auxiliar	Concurso
F00147	S032	1	Fisioterapeuta	Centro Guadalmedina	A2	22	2650	E.A.E.	Técnica Media	Concurso
F00554	S166	1	Geólogo/a	Medio Ambiente, Sanidad y Calidad Ambiental	A1	24	3175	E.A.E.	Técnica Superior	Concurso
F00182	S131	2	Jefe/a Negociado	Educación y Juventud	C1,C2	18	2275	E.A.G.	Administrativa -- Auxiliar	Concurso
F00182	S118	1	Jefe/a Negociado	Tecnologías Información (Informática y NN.TT.)	C1,C2	18	2275	E.A.G.	Administrativa -- Auxiliar	Concurso
F00177	S133	1	Jefe/a Negociado (Deportes)	Deportes	C1,C2	18	2300	E.A.G.	Administrativa -- Auxiliar	Concurso
F00415	S011	1	Jefe/a Sección Laboral	Asesoría Jurídica	A1	26	3925	E.A.E.	Técnica Superior	Concurso
F00425	S049	1	Jefe/a Unidad Información Geográfica	Información Territorial	A1	26	4500	E.A.E.	Técnica Superior	Concurso
F00149	S030	1	Logopeda	Centro Virgen Esperanza	A2	22	2650	E.A.E.	Técnica Media	Concurso
F00150	S131	1	Maestro/a	Educación y Juventud	A2	22	2650	E.A.E.	Técnica Media	Concurso
F00150	S131	2	Maestro/a	Educación y Juventud	A2	22	2650	E.A.E.	Técnica Media	Concurso
F00240	S124	2	Oficial/a Jardinero/a	Contratación y Patrimonio	C2	17	1900	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso
F00239	S161	1	Oficial/a Servicios Internos	La Noria	C2,E	17	1725	E.A.E.	Servicios Especiales -- Servicios Especiales	Concurso
F00183	S030	1	Orientador/a Empleo	Centro Virgen Esperanza	C1	19	2500	E.A.G. - E.A.E.	Administrativa -- Técnica Auxiliar	Concurso
F00135	S041	2	Profesor/a- Coordinador/a Área	Escuela Enfermería	A2	24	2775	E.A.E.	Técnica Media	Concurso
F00107	S092	3	Psicólogo/a	Igualdad Género	A1	24	3175	E.A.E.	Técnica Superior	Concurso
F00345	S031	1	Responsable Compras	Centro Provincial Drogodependencia	C1	22	2950	E.A.G.	Administrativa	Concurso
F00537	S006	1	Secretario/a Delegado/a Comisiones Informativas Y Coordinación Administrativa	Secretaría General	A1	28	5600	F.H.E. -- E.A.G.	Secretaría Intervención -- Técnica	Libre designación
F00167	S067	1	Supervisor/a	Residencia La Vega (Antequera)	C2	18	2500	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso
F00167	S067	2	Supervisor/a	Residencia La Vega (Antequera)	C2	18	2500	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso

Código Puesto	U.O.	N.E.	Denominación Puesto	Unidad Organizativa	Subg. Acceso Puesto	C.D. Puesto	Puntos Puesto	Escala Puesto	Subescala Puesto	Forma Provisión Puesto
F00323	S007	1	Técnico/a Intermedio Prevención	Prevención Riesgos Laborales	C1,C2	18	2775	E.A.G. - - E.A.E.	Administrativa -- Auxiliar -- Técnica Auxiliar -- Técnica Auxiliar	Concurso
F00323	S007	2	Técnico/a Intermedio Prevención	Prevención Riesgos Laborales	C1,C2	18	2775	E.A.G. - - E.A.E.	Administrativa -- Auxiliar -- Técnica Auxiliar -- Técnica Auxiliar	Concurso
F00245	S009	3	Telefonista	Servicios Generales	C2,E	14	1725	E.A.G. - - E.A.E.	Auxiliar -- Subalterna -- Técnica Auxiliar -- Técnica Auxiliar	Concurso
F00155	S161	1	Trabajador/a Social	La Noria	A2	22	2650	E.A.E.	Técnica Media	Concurso
F00142	S024	32	Trabajador/a Social SS.SS.CC.	Servicios Sociales Comunitarios	A2	22	2675	E.A.E.	Técnica Media	Concurso

**4.2.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal laboral, amortizando los puestos que se indican a continuación:

Código Puesto	U.O.	N.E.	Denominación Puesto	Unidad Organizativa	C.D. Puesto	Puntos Puesto	Forma Provisión Puesto
L00013	S029	1	A.T.S./D.U.E.	Unidad Estancia Diurna Personas Mayores	32	3600	Concurso
L00032	S030	1	Auxiliar Clínica (Turnicidad)	Centro Virgen Esperanza	16	2800	Concurso
L00090	S115	1	Coordinador/a Económico-Jurídico Presidencia	Presidencia	7	7375	Libre designación
L00009	S119	1	Jefe/a Servicio	Intermunicipales	1	5775	Libre designación
L00035	S029	2	Oficial/a Psiquiatría	Unidad Estancia Diurna Personas Mayores	18	2775	Concurso
L00083	S009	1	Supervisor/a (Servicios Generales)	Servicios Generales	21	3275	Concurso
L00091	S009	1	Técnico/a Auxiliar Seguridad	Servicios Generales	16	3400	Concurso

**4.3.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario, creando los puestos que se indican a continuación:

Código Puesto	Cód. U.O.	Denominación Puesto	Unidad Organizativa	Subg	CD	Puntos Puesto	Escala Puesto	Subescala Puesto	Forma Provisión Puesto	Requisito Puesto	Cualificación Puesto
F00207	S029	Auxiliar Clínica	Unidad Estancia Diurna Personas Mayores	C2	18	2075	E.A.E.	Técnica Auxiliar -- Servicios Especiales	Concurso		
F00573	S066	Auxiliar Encuadernación	Centro Ediciones Diputación (Cedma)	E	14	1625	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00572	S066	Auxiliar Taller	Centro Ediciones Diputación (Cedma)	E	14	1625	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		

Código Puesto	Cód. U.O.	Denominación Puesto	Unidad Organizativa	Subg	CD	Puntos Puesto	Escala Puesto	Subescala Puesto	Forma Provisión Puesto	Requisito Puesto	Cualificación Puesto
F00139	S125	Bombero/a- Conductor/a	Planificación y Desarrollo RR.HH.	C2	18	2700	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso	Disponibilidad / Turnicidad Lunes a Domingo	Carnet de Conducir Vehículos Especiales
F00139	S125	Bombero/a- Conductor/a	Planificación y Desarrollo RR.HH.	C2	18	2700	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso	Disponibilidad / Turnicidad Lunes a Domingo	Carnet de Conducir Vehículos Especiales
F00139	S125	Bombero/a- Conductor/a	Planificación y Desarrollo RR.HH.	C2	18	2700	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso	Disponibilidad / Turnicidad Lunes a Domingo	Carnet de Conducir Vehículos Especiales
F00249	S069	Camarero/a - Limpiador/a (Turnicidad)	Residencia San Carlos (Archidona)	E	14	1650	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00133	S166	Conductor/a	Medio Ambiente, Sanidad y Calidad Ambiental	C2	17	2775	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso	Disponibilidad Lunes a Domingo / Dedicación Lunes a Viernes	Carnet de Conducir
F00133	S013	Conductor/a	Parque Móvil	C2	17	2775	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso	Disponibilidad Lunes a Domingo / Dedicación Lunes a Viernes	Carnet de Conducir
F00133	S013	Conductor/a	Parque Móvil	C2	17	2775	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso	Disponibilidad Lunes a Domingo / Dedicación Lunes a Viernes	Carnet de Conducir
F00575	S129	Coordinador/a Consumo	Participación Ciudadana	A2,C1	22	3925	E.A.G. -- E.A.E.	De Gestión -- Administrativ a -- Técnica Media -- Técnica Auxiliar	Concurso		
F00576	S035	Director/a Técnico/a Actividades Culturales	Cultura	A1	26	3950	E.A.G. -- E.A.E.	Técnica -- Técnica Superior	Concurso		
F00574	S013	Guarda	Parque Móvil	E	14	1625	E.A.G. -- E.A.E.	Subalterna -- Técnica Auxiliar	Concurso		
F00574	S067	Guarda	Residencia La Vega (Antequera)	E	14	1625	E.A.G. -- E.A.E.	Subalterna -- Técnica Auxiliar	Concurso		
F00574	S032	Guarda	Centro Guadalmedina	E	14	1625	E.A.G. -- E.A.E.	Subalterna -- Técnica Auxiliar	Concurso		
F00495	S129	Jefe/a Sección I	Participación Ciudadana	A1,A2	26	4400	E.A.G. -- E.A.E.	Técnica -- De Gestión -- Técnica Superior -- Técnica Media	Concurso		
F00252	S014	Limpiador/a	Centro Cívico	E	14	1625	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00252	S030	Limpiador/a	Centro Virgen Esperanza	E	14	1625	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00242	S124	Oficial/a Pintor/a	Contratación y Patrimonio	C2	17	1750	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00196	S032	Oficial/a Psiquiatría	Centro Guadalmedina	C2	18	2150	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00196	S032	Oficial/a Psiquiatría	Centro Guadalmedina	C2	18	2150	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00196	S032	Oficial/a Psiquiatría	Centro Guadalmedina	C2	18	2150	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00196	S032	Oficial/a Psiquiatría	Centro Guadalmedina	C2	18	2150	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		

Código Puesto	Cód. U.O.	Denominación Puesto	Unidad Organizativa	Subg	CD	Puntos Puesto	Escala Puesto	Subescala Puesto	Forma Provisión Puesto	Requisito Puesto	Cualificación Puesto
F00196	S032	Oficial/a Psiquiatría	Centro Guadalmedina	C2	18	2150	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00196	S032	Oficial/a Psiquiatría	Centro Guadalmedina	C2	18	2150	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00196	S032	Oficial/a Psiquiatría	Centro Guadalmedina	C2	18	2150	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00196	S032	Oficial/a Psiquiatría	Centro Guadalmedina	C2	18	2150	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00196	S032	Oficial/a Psiquiatría	Centro Guadalmedina	C2	18	2150	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00196	S032	Oficial/a Psiquiatría	Centro Guadalmedina	C2	18	2150	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00196	S030	Oficial/a Psiquiatría	Centro Virgen Esperanza	C2	18	2150	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00196	S030	Oficial/a Psiquiatría	Centro Virgen Esperanza	C2	18	2150	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00196	S030	Oficial/a Psiquiatría	Centro Virgen Esperanza	C2	18	2150	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00253	S124	Operario/a	Contratación y Patrimonio	E	14	1625	E.A.E.	Servicios Especiales	Concurso		
F00540	S017	Responsable Administrativo	Intervención	C1,C2	18	2950	E.A.G.	Administrativa -- Auxiliar	Concurso		
F00302	S010	Secretaria-Intervención	Sepram (Servicio Asistencia Jurídica Municipios)	A1,A2	26	4225	F.H.N.	Secretaría Intervención	Concurso		
F00302	S010	Secretaria-Intervención	Sepram (Servicio Asistencia Jurídica Municipios)	A1,A2	26	4225	F.H.N.	Secretaría Intervención	Concurso		
F00302	S010	Secretaria-Intervención	Sepram (Servicio Asistencia Jurídica Municipios)	A1,A2	26	4225	F.H.N.	Secretaría Intervención	Concurso		
F00072	S006	Técnico/a Administración General	Secretaría General	A1	24	3175	E.A.G. -- E.A.E.	Técnica -- Técnica Superior	Concurso		
F00265	S133	Técnico/a Animación Deportiva	Deportes	C1,C2	18	2150	E.A.E.	Técnica Auxiliar	Concurso		

**4.4.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal laboral, creando los puestos que se indican a continuación:

Código Puesto	Código U.O.	Denominación Puesto	Unidad Organizativa	C.Puesto	Puntos Puesto	Forma Provisión Puesto
L00093	S014	Gestor/a Administrativo/a	Centro Cívico	16	2825	Concurso

**4.5.-** Modificar la Relación de puestos de Trabajo reservada a personal funcionario cambiando las características del puesto de trabajo de Responsable Residencia y Unidad de Día existente en el Centro Virgen de la Esperanza (Cód. F00085-S030-1) en el sentido de abrirlo a los subgrupos A1 y A2, sin que se produzca variación en en las demás características del mismo.

**4.6.-** Proceder en la Relación de Puestos de Trabajo reservada a personal funcionario al traslado de los puestos que se señalan, junto con plazas/personal afectado en su caso, sin que se produzca variación alguna en las características de los mismos, según se indica a continuación:

Cód. Plaza	Esp.	Denominación Plaza	Código Puesto	Cód. U.O.	N.E.	Denominación Puesto	Unidad Organizativa Origen	Unidad Organizativa Destino
F0001	1	Abogado/a	F00528	S010	1	Jefe/a Sección Disciplina Urbanística, Viaria y Supervisión Proyectos	Sepram (Servicio Asistencia Jurídica Municipios)	Vías y Obras
F0001	8	Abogado/a	F00097	S010	1	Abogado/a	Sepram (Servicio Asistencia Jurídica Municipios)	Vías y Obras
F0003	62	Administrativo/a	F00310	S010	1	Responsable Departamento Disciplina Viaria	Sepram (Servicio Asistencia Jurídica Municipios)	Vías y Obras
F0006	11	Analista Programador/a	F00431	S160	1	Coordinador/a Asesoramiento Recursos Humanos	Formación Integral	Sepram
			F00205	S128	5	Agente Administrativo/a	Turismo y Promoción Territorio	Planificación y Desarrollo RR.HH.
F0015	106	Auxiliar Administrativo/a	F00205	S010	2	Agente Administrativo/a	Sepram (Servicio Asistencia Jurídica Municipios)	Vías y Obras
F0015	107	Auxiliar Administrativo/a	F00205	S010	3	Agente Administrativo/a	Sepram (Servicio Asistencia Jurídica Municipios)	Vías y Obras
F0015	161	Auxiliar Administrativo/a	F00507	S129	1	Secretario/a Delegación	Participación Ciudadana	Intervención
F0015	54	Auxiliar Administrativo/a	F00507	S134	1	Secretario/a Delegación	Gestión y Administración RR.HH.	Secretaría General
			F00205	S161	1	Agente Administrativo/a	La Noria	Planificación y Desarrollo RR.HH.
			F00205	S006	6	Agente Administrativo/a	Secretaría General	Planificación y Desarrollo RR.HH.
			F00191	S032	17	Auxiliar Clínica (Turnicidad)	Centro Guadalmedina	Centro Provincial Drogodependencia
F0062	8	Médico/a	F00106	S069	1	Médico/a	Residencia San Carlos (Archidona)	Centro Provincial Drogodependencia
F0076	20	Oficial/a Psiquiatría	F00200	S132	1	Puericultor/a	Cultura y Deportes	Cultura
F0081	4	Oficial/a Servicios Generales	F00229	S009	1	Velador/a	Servicios Generales	La Noria
F0088	26	Operario/a Limpiador/a	F00252	S092	1	Limpiador/a	Igualdad Género	Centro Cívico
			F00252	S031	2	Limpiador/a	Centro Provincial Drogodependencia	Centro Virgen Esperanza
			F00251	S161	5	Limpiador/a (Turnicidad)	La Noria	Centro Guadalmedina
F0088	55	Operario/a Limpiador/a	F00251	S161	3	Limpiador/a (Turnicidad)	La Noria	Centro Cívico
F0107	15	Técnico/a Administración General	F00495	S115	1	Jefe/a Sección I	Presidencia	Asesoría Jurídica
F0107	18	Técnico/a Administración General	F00404	S011	1	Jefe/a Sección	Asesoría Jurídica	Derechos Sociales
F0121	1	Técnico/a Medio/a Educador/a	F00275	S010	1	Técnico/a Grado Medio	Sepram (Servicio Asistencia Jurídica Municipios)	Vías y Obras
F0121	8	Técnico/a Medio/a Educador/a	F00305	S160	1	Jefe/a U.Formación Y Asesoramiento RR.HH.	Formación Integral	Sepram
			F00182	S117	3	Jefe/a Negociado	Desarrollo Económico Rural	Servicios Generales

Cód. Plaza	Esp.	Denominación Plaza	Código Puesto	Cód. U.O.	N.E.	Denominación Puesto	Unidad Organizativa Origen	Unidad Organizativa Destino
			F00495	S044	1	Jefe/a Sección I	Coordinación	Planificación y Desarrollo RR.HH.

**4.7.-** Fijar las funciones de los puestos de trabajo de nueva creación en la presente propuesta según se detalla a continuación:

Puesto de trabajo: Coordinador/a Consumo (Cód. F00575-S129-1).-

- Tramitar y justificar las subvenciones en materia de Consumo.
- Tramitar los expedientes de solicitudes de arbitraje.
- Asistir al procedimiento arbitral.
- Coordinar el personal de la Unidad de Consumo.
- Mantener las plantillas y los documentos para Resoluciones en materia de Consumo.
- Controlar y hacer seguimiento de solicitudes de arbitraje de consumo y del procedimiento arbitral.
- Controlar y hacer seguimiento de Ofertas Públicas de Adhesión al sistema Arbitral de Consumo.
- Mantener de la base de datos de empresas de la provincia adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.
- Informar a reclamantes sobre expedientes de arbitraje.

Puesto de trabajo: Director/a Técnico/a Actividades Culturales (Cód. F00576-S035-1).-

- Supervisar las tareas asignadas a los técnicos de Cultura.
- Evaluar los objetivos y resultados de los programas realizados.
- Controlar y hacer seguimiento de las solicitudes de demandas de la utilización de Actos del Centro Cultural Provincial.
- Seguir, controlar y supervisar las actividades relativas a los programas de Concertación.
- Coordinar los cursos de formación realizados desde la Delegación de Cultura.
- Seguir, controlar y supervisar las actividades realizadas por los técnicos en el Auditorio Provincial y en el Centro Cultural Provincial M<sup>a</sup> Victoria Atencia.
- Controlar y hacer seguimiento de las convocatorias de artistas para los circuitos y giras que organiza la Delegación de Cultura.
- Coordinar, controlar y hacer seguimiento de los espacios expositivos de la Delegación de Cultura.
- Coordinar las tareas de diseño de la Delegación de Cultura.
- Coordinar y hacer seguimiento de los programas de promoción y difusión de las actividades diseñadas por la Delegación de Cultura en redes sociales y medios de comunicación.

**5.-** Indicar que, según lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la que se deroga expresamente la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, los funcionarios/as de administración local hasta ahora denominados de “habilitación de carácter estatal” vuelven a denominarse de “habilitación de carácter nacional”.

**6.-** Solicitar, a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, la clasificación de tres puestos de trabajo de Secretaría Intervención, que

**quedarán adscritos al Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios (SEPRAM) de la Diputación Provincial de Málaga.**

**6.1.-** Indicar que las características de los puestos mencionados en el apartado anterior son las siguientes:

- Denominación de los puestos de trabajo: Secretaría Intervención.
- Reservados a : personal perteneciente a la Escala de Funcionarios/as con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría Intervención
- Grupo-subgrupo de acceso: A/A1 y A/A2.
- Forma de provisión: concurso.
- C.D.: 26.
- VPTT: 4225.

**6.2.-** Proceder a la dotación correspondiente de las plazas de Secretaría Intervención.

**7.- Aprobado la Plantilla de Personal de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2015, comprensiva de todas las plazas, así como la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario, laboral, alta dirección y eventual, según se acompaña en el expediente que se adjunta (Anexos I, II, III, IV, V y VI).**

**8.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, Servicio de Gestión y Administración de RR.HH. y Servicio de Planificación y Desarrollo de RR.HH. para su conocimiento y además interesados; así como proceder, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 125, 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo 15 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Servicio de Planificación y Desarrollo de RR.HH. (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en c/Pacífico, 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación; indicando que se considerarán definitivamente aprobados, si , durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla.”**

En el expediente figura informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, informe conjunto de este último y del Jefe del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (siete votos a favor del Grupo PP y seis en contra de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)), y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

A continuación se transcribe el informe de Intervención de fecha 18 de noviembre de 2014, relativo a “Modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT de la Corporación, así como su fijación y aprobación correspondiente para el Ejercicio de 2015:

“ANTECEDENTE, con fecha 14 de noviembre de 2014 tiene entrada la propuesta de referencia y a la vista de la documentación componente de la misma, por parte de la Intervención actuante se prepara el siguiente INFORME:

*“Examinada la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos, de fecha 13 de noviembre de 2014, referente a la modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT de la Corporación, así como su fijación y aprobación correspondiente para el Ejercicio de 2015, y de acuerdo con lo establecido en la Base 54ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente he de informar lo que sigue:*

*1º) La competencia para modificar la plantilla y puestos de trabajo corresponde al Pleno de la Corporación, requiriendo el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del Presupuesto (art. 126 del RDL 781/86, de 18 de abril).*

*2º) En la documentación que se acompaña, constan en el expediente Informe del Jefe de Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, de fecha 13 de noviembre, por el que entre otros, pone de manifiesto, la inexistencia de inconveniente legal para la tramitación de la propuesta, así como Informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, de fecha 14 de noviembre, por el que indica que “Las modificaciones de la plantilla y relación de puestos de trabajo propuestas están reflejadas en los Anexos correspondientes de la propuesta citada. La cuantificación económica de la plantilla y relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Málaga para 2015, con las modificaciones citadas, del personal, tanto del personal directivo, eventual, funcionario y laboral fijo, se efectúa en el Anexo de Personal que acompaña al Proyecto de Presupuesto General para 2015”.*

*3º.- Por su especial importancia y relacionado con el documento presupuestario es necesario entrar en las plazas y puestos que se crean. Así tenemos los siguientes:*

- a) Tres puestos con sus correspondientes plazas de Secretarios/Interventores y que según informe del Técnico Especialista de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de Servicio del mismo departamento cumple lo establecido en el artículo 21.1 del Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio 2015. En este sentido indicar que no se considera válido la simple referencia sino que ha de identificarse qué plazas se amortizan (concretamente de la página 155 del tomo 3 del documento presupuestario presentado a fiscalizar es imposible identificar a qué seis plazas se refiere), y por tanto acreditar la correcta aplicación del Art. 21 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.*
- b) Asimismo se crean cuatro puestos con sus correspondientes plazas de directivos. Al crearse las correspondientes plazas y puestos (a tal efecto nos remitimos a la documentación presupuestaria entregada en su día y a la página 151 del Tomo III, en la cual se expresaba Dotaciones de Plazas y aparecían 6 plazas de Personal Directivo, en la actualidad esa hoja parece haber sido sustituida por lo que en este caso volvemos a reiterar la advertencia efectuada en presupuestos anteriores de que tras el Pleno se diligencie la documentación presupuestaria para que se pueda verificar cual es la que realmente se ha aprobado), es de suponer que está prevista su cobertura por personal distinto del de la propia Diputación. Esta circunstancia resulta fundamental ya que si se cubrieran por personal propio de la Diputación*

*los citados puestos de directivos no se produciría “per se” incremento de efectivos, pero en cambio la provisión por personal ajeno a esta Diputación conllevaría el correspondiente incremento de efectivos, por lo que, en este segundo supuesto, siempre deberá estarse a las restricciones establecidas en esta materia o en los Presupuestos Generales del Estado. En este punto la Intervención actuante se separa totalmente del criterio expresado en el informe del Servicio de Personal en el que vincula la no existencia de incremento de efectivos a la modificación operada por la Ley 27/2013 que establece el artículo 104 bis y la D.T. 8ª de la Ley 7/85, en cuya virtud, por imperativo legal ha de reducirse el número de eventuales de esta corporación a partir del 30 de junio de 2015. Queda totalmente fuera de lugar, a juicio de esta Intervención, la mezcolanza realizada entre eventuales y directivos a efectos de acreditar que no se produce incremento de efectivos. Los eventuales tienen régimen diferenciado perfectamente regulado y que es ajeno en su cómputo al incremento de efectivos al que se refiere el artículo 21 del proyecto de LPGE para el ejercicio 2015. No se entendería, si esto no fuese así, que en ejercicio 2014 se haya producido el nombramiento de personas en puestos eventuales que se encontraban vacantes, pues en ese caso se hubiese producido un incremento de efectivos y al menos así no se ha considerado por la Intervención, ni tampoco por el servicio gestor de personal que informó dichos nombramientos eventuales en el ejercicio 2014 en sentido favorable. Teniendo clara esta Intervención esta interpretación, la pretendida por el servicio, además resulta imposible ya que hablan de que la plantilla de eventuales se minorará, pero dicha minoración no se produce en el documento presupuestario presentado sino que a la fecha la plantilla de eventuales continúa para el ejercicio 2015 igual que terminó en el ejercicio 2014, es decir sin amortizar ningún puesto de funcionario eventual con los que ahora se pretende justificar la inexistencia de incremento de efectivos. Para que la Intervención fiscalizase de conformidad este informe habría que analizar los puestos de directivos, si se prevé su cobertura por personal externo, verificar en cada uno de ellos si se encuentra dentro de las excepciones del apartado 2 del párrafo 1 del artículo 21 del Proyecto de la LPGE y si estuviesen dentro habría que verificar la existencia de al menos el doble de plazas que igualmente incluidas en dichos sectores se amortizasen en la modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo que ahora se propone.*

*En relación a la modificación del Reglamento Orgánico a la que alude el informe del Jefe de Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, de 13 de noviembre de 2014, indicar que dicho expediente a la fecha de emisión del presente informe no ha tenido entrada en esta Intervención.*

*En virtud de todo lo expuesto cabe concluir el presente informe fiscalizando el asunto de referencia, en sentido desfavorable, en función de lo establecido en el párrafo tercero a) y b) que anteceden.*

*Málaga, 17 de noviembre de 2014  
EL INTERVENTOR,*

*JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.”*

Indicar que una vez realizado dicho informe, tiene entrada a las 14,36 horas, del 17 de noviembre de 2014, una addenda al Informe sobre Modificación de Plantilla y RPT y fijación de las mismas para el Ejercicio 2015. Es de destacar que en este nuevo informe parece haberse desvinculado la modificación del Art. 104 bis de la Ley 7/1985, como título habilitante para poder dotar plazas y puestos de directivos. En cambio, ahora se relacionan doce plazas que “han sido objeto de desvinculación durante 2014, y que resultan ser personal cualificado relacionado con el área docente o la gestión de proyectos y recursos públicos en sus respectivas áreas de gestión”, lo entrecomillado es cita textual de la addenda al informe.

En este punto corresponde a esta Intervención efectuar las siguientes consideraciones:

PRIMERA. La cita de plazas/puestos no se considera correcta y para su verificación sería necesaria su correcta identificación con número de plaza y puesto para poder verificar que se ha procedido a su amortización en la modificación de Plantilla y RPT que ahora se propone y acompaña al Presupuesto.

SEGUNDA. Entrando ya (con las debidas cautelas por la difícil identificación de qué plazas y puestos son a los que se refiere el informe) indicar que las posibles plazas asociadas al apartado A) y que si no nos equivocamos se corresponden con FISIOTERAPEUTA, MÉDICO, MAESTRO (2), EDUCADOR/A, no deberían computar a efectos de tasa de reposición de efectivos, pues, por un lado, estaríamos utilizando plazas sobre asuntos que tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, son ajenas a la competencia de esta Entidad Local, y por otro, la redacción del apartado A) del párrafo 2º del Apartado 1, del Art. 21, es meridianamente clara, al indicar “A las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes”. A juicio de esta Intervención resulta meridianamente claro que no es este el supuesto de las plazas y puestos que se pretende utilizar para justificar la creación de las plazas que ahora se proponen.

TERCERA, respecto del resto de plazas y de puestos y sobre su catalogación como “Asesoramiento jurídico y gestión de los recursos públicos” o bien “Lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de seguridad social y de control de la asignación eficiente de los recursos públicos”, volvemos a reiterar la dificultad añadida de que al no señalarse qué plazas y puestos son los amortizados resulta muy difícil su verificación. Sin embargo éste no resulta ser el único problema, ya que al estar agrupados todas las percepciones de los funcionarios en un solo programa de gastos resulta aún más gravoso verificar que se corresponden a los sectores definidos en las letras E) y F) antes citadas. A la vista de esto, esta Intervención tiene que indicar que la única comprobación posible ha de ser la de verificar si entre las aplicaciones presupuestarias de los distintos Capítulos del Presupuesto correspondiente a la clasificación orgánica en donde se encuentra situada la plaza y puesto objeto de amortización se corresponde con los programas de gastos asimilables, a estos efectos, a los que regula la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, lo que comprobando

las plazas y puestos que se amortizan ha arrojado un resultado negativo. Adicionalmente a lo anterior, no existe una plena manifestación en el expediente presentado a los efectos de acreditar lo dispuesto en el Art. 21.1.3 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

CUARTA. Idéntica comprobación ha de efectuarse respecto de los puestos de Personal Directivo (y en su caso plazas) cuya creación se pretende, y salvo que se acredite debidamente en el expediente, no parece incluidos en los sectores que define el Art. 21 del proyecto de la LPG, los correspondientes a Director/a General Ciudadanía y Director/a General Modernización Local

En virtud de todo lo expuesto, y visto como ANTECEDENTE del Informe de 17 de noviembre de 2014 y teniendo en cuenta lo expresado ahora en las cuatro CONSIDERACIONES anteriores, condiciona que la fiscalización efectuada se califique como desfavorable a la propuesta presentada.”

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos segundo y tercero de esta sesión, en el que intervienen:

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Buenos días otra vez a todos los miembros de la Corporación, a las personas que asisten a este Pleno, bienvenidos y gracias por participar en este importante momento para esta casa, para la Diputación y para el conjunto de la provincia como es aprobar las cuentas para el año 2015. Presentamos para su aprobación los presupuestos, últimos presupuestos de esta legislatura, que culminan cuatro años responsables de la revolución que se ha hecho en la Diputación y también en la provincia de Málaga. Una revolución responsable de servicio al ciudadano, impulso a la economía, apuesta por el empleo y apoyo a los que más lo necesitan. Hoy presentamos las cuentas que cierran el periodo de mayor inversión, de mayor reducción de deuda, de mayor bajada de impuestos de la historia de la Diputación de Málaga. El periodo de los nuevos derechos sociales, la ayuda a la formación de las personas y el mayor respaldo a los pueblos pequeños. Las cuentas que permiten dar el paso definitivo hacia la recuperación social y laboral, y hacerlo sobre sectores económicos y de empleo más sólidos. Señores diputados a la hora de presentar estas cuentas tenía realmente dos posibilidades, dos opciones, una era comparar este proyecto de presupuestos y la realidad económica de esta Diputación con la que dejó el bipartito, el Partido Socialista e Izquierda Unida. Era realmente una fórmula fácil, sencilla, bastaba con irse a las cifras oficiales, la mayor ejecución presupuestaria contra la más baja, las mayores inversiones productivas contra los mayores gastos superfluos, las mayores reducciones de la deuda frente a 300 millones de euros sin pagar. Sería suficiente para demostrar las distintas formas de gobernar, sería más que suficiente para demostrar que donde ustedes generaban deudas millonarias y paro desorbitado, nosotros generamos inversión y creación de empleo. Me limitaría a la comparación con el periodo Partido Socialista-Izquierda Unida, si no pudiera presentar el presupuesto que hoy presento. El presupuesto que la provincia de Málaga necesita para dar solidez a la recuperación económica y avanzar en la calidad de vida de los malagueños, el presupuesto que apuesta por el empleo, las pequeñas y medianas empresas, el sector turístico y la industria agroalimentaria. El presupuesto del Caminito del Rey, de la Senda Litoral, de Sabor a Málaga, del turismo, de los museos, de las carreteras, de las depuradoras, de la rebaja del agua y la basura, de la rebaja del Impuesto de Actividades Económicas de los hoteles, el presupuesto que sube un 10% la inversión, bate récord en política social y existencias, y lo hacemos también reduciendo la deuda. Unas cuentas de las que nos sentimos de verdad orgullosos porque

son responsables, rigurosas, sin trampas, participativas, solidarias e inversoras. Orgullosos porque son posibles gracias al gran trabajo que todas las áreas, y quiero felicitar a mis compañeros del equipo de Gobierno, vienen haciendo reduciendo gastos, incrementando la inversión y ejecutando lo presupuestado. Orgullosos porque son fruto del acierto del equipo político y del compromiso del equipo técnico encargado de su elaboración, en este punto quiero hacer especial relevancia y especial significación a la Vicepresidenta Económica, al Responsable del Área de Economía y Hacienda, también a la Secretaría General y a la Intervención General de esta casa. El año pasado en el debate presupuestario hablábamos de un punto de inflexión en la economía de la provincia, ustedes se negaron a creer en el cambio de tendencia, asustaban a todos con más paro y más destrucción de empresas, la realidad les ha vuelto a dejar en evidencia. Una vez más han demostrado su escasa capacidad para prever el comportamiento de la sociedad malagueña y de su economía y de la evolución del empleo. Primero negaron la crisis, luego negaron el cambio de tendencia, y ahora vuelven a negar que estemos creciendo, y yo les digo, estamos creciendo aunque les pese, y los principales actores económicos les dicen que estamos creciendo aunque les pese, y mucho hogares de la provincia les dicen a ustedes de la oposición que estamos creciendo aunque les pese, y el Colegio de Economistas nos dice que estamos creciendo por encima de la media andaluza, y entidades financieras sus informes nos dicen que crecemos por encima de la media andaluza, analistas económicos nos dicen que crecemos por encima de la media andaluza. Nuestro producto interior bruto crece un 1,6%, el paro ha bajado en todas las comarcas, sumamos 300 nuevos emprendedores al mes, 10 al día, y podría seguir dando datos. La recuperación, queridos compañeros, es una realidad gracias a la iniciativa privada, pero no pueden negar que el apoyo público también está aportando su granito de arena. Apostamos por la industria agroalimentaria con esa marca Sabor a Málaga, y las exportaciones crecen en la provincia un 25%. Apoyamos a dar seguridad jurídica a la venta de viviendas con el programa premiado por el Consejo de Ministros Living Costa del Sol, y la venta residencial sube un 22% anual y somos líder nacional. Sitúanos el turismo como verdadera prioridad y alcanzaremos este final de año los diez millones de turistas por primera vez en nuestra historia, y más de 5.000 mil millones de euros de impacto económico directo. Estamos creciendo y lo hacemos con estrategias, retos y objetivos. Sin lugar a duda nos queda mucho por hacer, estos presupuestos son un paso adelante en ese sentido y en este modelo, son unas cuentas inversoras las que traemos hoy aquí, con una cifra total de presupuesto prácticamente igual a la del año en curso, somos capaces de incrementar un 10% las inversiones, y que crezca un 60% sobre el año 2011. Y todo esto sin pedir ni un euro a los bancos, y también subiendo los derechos sociales. Serán más de 45 millones de euros los que se dediquen a estimular el empleo y el crecimiento. Aquí en estas cuentas del 2015 que estoy convencido que son positivas para la provincia, históricas para la provincia y que espero contar con su apoyo, aquí están las cuentas para finalizar las obras del Caminito del Rey, por el que tanto apostaron ustedes, de la Gran Senda de Málaga, de la Senda Litoral, del Centro de Arte de la Tauromaquia, del Museo Provincial de Arte, de muchas carreteras de la provincia, un presupuesto en el que apostamos claramente por el turismo y el sector agroalimentario, vamos a destinar diez millones de euros a la promoción y a la planificación turística, a la que consideramos sin ninguna duda la primera industria de la provincia. Lo podemos hacer entre otras cosas porque ahorramos gastos concentrando esfuerzos mediante la fusión con otras empresas del entorno de la Diputación. En agricultura, en ganadería e industria de transformación alimentaria vamos a destinar un 300% más que hace unos años. Cuentas comprometidas con el empleo y con los derechos sociales, tras cada obra, tras cada acción o servicios hay un empleo directo, un puesto de trabajo directo, indirecto y generación también de nuevas posibilidades de trabajo. Seguimos incrementando la AEPSA, antiguo PER, con siete millones de euros. Junto a ello en política social y asistencial un año más crece el apoyo. Por primera vez en esta Institución se van a alcanzar los 31,5 de euros en gasto social. A lo que hay que sumar nuevas ayudas como la bajada de un 5% de los recibos del agua y de la basura. Son unas

cuentas responsables y rigurosas, que nos permiten invertir más a la vez que bajamos la deuda, con un periodo de pago a proveedores ya inferior a 30 días, y que según la nueva fórmula de cálculo es un pago a cero días, han oído bien, pagamos al día, unas cuentas como siempre honestas, sin trampas contables, y con unos ingresos realistas. Como prueba, la liquidación del último año, del 2013, revela que los ingresos superan los previstos y generan un excedente de dos millones y medio de euros. Pero señores diputados no nos conformamos, queremos hacerlo cada vez mejor, sabemos que la Diputación, sus dirigentes políticos, sus trabajadores tenemos la capacidad para hacer aun más con menos, sin lugar a duda si no tuviéramos que pagar las hipotecas, deudas e intereses que ustedes nos dejaron sería todo más fácil, iríamos más rápido, incluso podríamos llegar más lejos, y no me refiero a la Diputación, sino a la provincia de Málaga. Tengan todos ustedes presente que sólo este año serán 37 millones de euros los que dedicaremos a pagar las deudas que ustedes nos dejaron en los bancos. Habrían venido realmente bien para dar un impulso más potente a nuestra tierra si hubieran realizado ustedes una gestión responsable cuanto menos. Por eso creo que ustedes deben dar un ejemplo señores de la oposición de madurez política y de compromiso con la provincia. Y en este punto quiero lanzarles una propuesta, que la Diputación nunca más vuelva a pedir préstamos financieros, nunca más, como hacían ustedes, salvo en casos de extrema y muy justificada necesidad. Gobernar a golpe de créditos, que pagarán otros como ustedes decían, es generar lastre para las Corporaciones venideras, para las generaciones futuras, es actuar sin responsabilidad, dejar una hipoteca del 143% además de ilegal es inmoral, y eso nos dejaron ustedes ya hace unos años. Señores diputados de la oposición en estos tiempos los ciudadanos valoran que los políticos reconozcan sus errores, hoy tienen una gran oportunidad para decir que no lo hicieron bien cuando estuvieron gobernando aquí, que se equivocaron, que endeudaron más de lo previsto y lo que se podía a esta casa. Tienen una gran oportunidad para reconocer que se han equivocado al oponerse a las políticas que realmente funcionan, y tienen una gran oportunidad para sumarse a un modelo de gestión que sigue acertando. Muchísimas gracias.

**D<sup>a</sup> María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1<sup>a</sup> de la Corporación: Gracias Sr. Presidente, tiene la palabra ahora la portavoz del Grupo Izquierda Unida.

**D<sup>a</sup> María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Buenas tardes compañeros y compañeras de Corporación, a los compañeros de la prensa que nos acompañan y al público que nos esté siguiendo. Desde el Grupo de Izquierda Unida hemos presentado una batería de enmiendas, conocedores como somos de que es posible otro modelo de Diputación, y de que este presupuesto, el presupuesto que hoy aquí va a aprobar el Partido Popular pudiera ser una herramienta útil para mejorar las condiciones de vida del conjunto de los habitantes de la provincia, y muy particularmente los habitantes y las habitantes de los municipios más pequeños de la provincia. Hemos presentado una batería de enmiendas que ponen de manifiesto que con estos mismos recursos, con estos mismos euros que hoy se presentan aquí es posible marcar otras prioridades políticas, definir otras prioridades en la acción política de esta Diputación Provincial. Y fíjese Sr. Bendodo, si yo o mi vecina del quinto le hubiera escuchado hoy aquí decir hasta en siete ocasiones, estamos creciendo, estamos creciendo, muy probablemente hubiera pensado que vive usted en una burbuja, porque es impensable que con el dato del paro absolutamente desalentador que existe en nuestra provincia, con los niveles de desempleo, de pobreza energética, de pobreza infantil, de gente que no llega a fin de mes, que un dirigente de un partido político que hoy gobierna aquí diga hasta en siete ocasiones que estamos creciendo, pues es una broma de mal gusto o directamente una mentira como una catedral, porque es que ni las entidades financieras, ni siquiera el Fondo Monetario Internacional se atreve a decir algunas de las cuestiones que usted se ha atrevido aquí a decir hoy sobre el presupuesto de la Diputación. Estos no son los presupuestos de la recuperación económica, ni son los presupuestos de la política social por

mucho que se repita una y otra vez. Son unos presupuestos absolutamente continuistas con la política de recorte, con la política de extinción de los servicios públicos y de mazazo a los ayuntamientos de la provincia que ustedes vienen practicando desde que entraron a gobernar en esta Diputación Provincial. Y son unos presupuestos importantes, porque si bien es cierto que en años anteriores ya todo el peso de la sacrosanta estabilidad presupuestaria caía sobre esta Diputación Provincial y sobre nuestras cabezas, en esta ocasión el presupuesto que se presenta ya hay en vigor una reforma de la Administración Local, y ya hace notar sus efectos. Efectos en la reestructuración del sector público empresarial que hace un rato se ha aprobado con nuestro voto en contra en las Juntas Generales, ¿qué ha significado esta reestructuración? Destrucción de empleo público, eliminación de políticas públicas tan importantes como la política de vivienda. Y también se hace sentir en el relato de competencias impropias que en la página quince del informe de Intervención se plantean adjuntas a este presupuesto. Hoy se aprueba aquí un presupuesto con una serie de servicios que se consideran impropios en virtud de la reforma de la Administración Local, y que están supeditados a que esas competencias sean delegadas por parte de las distintas Administraciones competentes, por tanto el presupuesto que hoy se aprueba aquí es un presupuesto con un alto grado de incertidumbre y de valor porque estará supeditado a la decisión, a la voluntad de otras Administraciones Públicas, precisamente por una reforma de la Administración Local que en muchos casos hace que haya competencias como la vivienda, como el turismo, como la Unidad de Asuntos Taurinos, como la política cultural o deportiva, que ya hoy son competencias impropias de esta Diputación Provincial. La pregunta que hoy estamos obligados a hacernos aquí es si estos presupuestos responden y permiten recuperar la economía de las familias malagueñas, esa es la recuperación ¿sirven estos presupuestos, contribuyen estos presupuestos a la recuperación de las familias malagueñas? ¿Contribuyen a garantizar la prestación de los servicios públicos, contribuyen a generar un nuevo modelo productivo, un nuevo modelo de desarrollo que garantice el derecho inalienable a una vida digna? Yo les puedo decir hoy aquí que no, que rotundamente no, estamos ante unos presupuestos que no baten record en política social, se recorta un 6% el Área de Ciudadanía que es la encargada de impulsar esa política social, se congelan los presupuestos de los centros a pesar de haber recortado un 19% en años anteriores, se recorta hasta en un 40% las políticas de educación y juventud, un 42 las de cultura y deportes. Turismo y actividad agroalimentaria que se ha detenido el Sr. Bendodo un rato sobre ello, estos presupuestos recorta un 13% el turismo, la política de promoción turística de la Diputación Provincial, un 13%, recortan en un 4% en todo lo que corresponde a la actividad agroalimentaria, al desarrollo económico y rural. Frente a esto ya ven ustedes cómo se bate el record de la política social, contrasta con cómo se incrementa el Área de Presidencia, cómo se incrementa la Térmica, cómo se incrementa la Oficina del Alcalde, y yo le pregunto Sr. Bendodo ¿cómo es posible que no se incremente los presupuestos de los centros, y sin embargo el presupuesto de publicidad y propaganda de la Térmica pase de 10.000 € a 210.000 €? ¿Esa es la austeridad Sr. Bendodo? En un tiempo con la que está cayendo que se suba de una manera absolutamente desmesurada la publicidad y la propaganda de un centro, que por cierto, insisto, no es competencia propia de esta Diputación Provincial. Yo le invito señores del Partido Popular a que el próximo 29 de noviembre estén atentos a la calle, y estén atentos a un lema que ustedes van a escuchar en repetidas ocasiones, pan, trabajo, techo y dignidad, esa es la hoja de ruta de Izquierda Unida y esa es la hoja de ruta que Izquierda Unida ha plasmado en la batería de enmiendas que afectan a 13,2 millones de euros, y voy a intentar detenerme en esas cuatro cuestiones. Desde Izquierda Unida exigimos pan, y eso lo concretamos en una cuestión muy sencilla, que es que esta Diputación se comprometa a poner ya en marcha un fondo de garantías de suministros básicos dotado con cuatro millones de euros, lo que le planteamos es que en vez de darle las migajas en esta subvención que se creó recientemente y que ustedes le han mandado una carta bastante extraña a los vecinos y a las vecinas de la provincia, que en vez de las migajas se cree un fondo para garantizar el derecho al agua, el derecho a la luz, y que se haga con una dotación

presupuestaria suficiente, multiplicamos por cinco el fondo creado hasta ahora, porque la situación de pobreza energética que hay en la provincia es absolutamente sonrojante, proponemos que se incremente en más de 300.000 € los centros de atención especializada de esta Diputación Provincial, para atender precisamente las demandas de las trabajadoras, de las madres y los padres de los usuarios que como ustedes bien saben vienen desde el principio de la legislatura reclamando que haya una política de personal diferente, y que haya una dotación presupuestaria mayor que permita que el servicio que se preste sea de una calidad mayor, porque la gente que está en los centros especializados de la Diputación se merecen lo mejor por parte del equipo de Gobierno, por parte de esta Corporación Provincial. Proponemos también exigiendo pan que las políticas de igualdad de democracia participativa y cooperación se incremente hasta en 1,2 millones de euros, lo hemos planteado hasta la saciedad, ustedes hoy aquí traen un presupuesto donde se elimina el observatorio de la violencia de género, donde se queda a cero el plan transversal de género, donde se queda a cero la red de municipios por la igualdad, y un presupuesto que tiene muy poquitos euros para las políticas participativas. Me ha llamado la atención Sr. Bendodo que usted dijera que este presupuesto era un presupuesto que se había hecho participativo, no sé con quien habrán contado, lo que está claro es que con los grupos políticos de la oposición como poco no han contado. Desde Izquierda Unida proponemos es que esa apuesta por la democratización de las Instituciones sea una apuesta real, y haya una dotación presupuestaria suficiente que permita que los ayuntamientos desarrollen herramientas para el fortalecimiento comunitario, y para el desarrollo de una verdadera revolución democrática. En segundo lugar exigimos trabajo, pan, trabajo, techo y dignidad. Hay 244.400 desempleados en nuestra provincia y este parece ser el único equipo de Gobierno que no se ha enterado, cuando el Partido Popular en mayo del 2015 abandone el sillón presidencial, se van a ir con unas tristes conquistas en su haber, haber hecho expedientes de regulación de empleo, haber precarizado las condiciones laborales de los empleados públicos de esta casa, reduciendo las prestaciones del convenio colectivo, y sin haber tenido valor de poner ni un solo plan de empleo en marcha a pesar de haberse comprometido en distintas ocasiones. Yo les invito a que no dejen ustedes pasar esta legislatura sin poner un plan de empleo en marcha. Por eso lo que le proponemos desde Izquierda Unida es una propuesta cuantificada, le hemos dicho de dónde pueden sacar los recursos para que haya un plan de empleo joven dotado con 7,1 millones de euros. Y le hacemos una propuesta que permitiría generar mil empleos jóvenes en la provincia. Ustedes son conocedores del problema que ahora mismo se encuentran la mayoría de los jóvenes, de cada dos jóvenes que ustedes conozcan mínimo hay uno que no tiene trabajo ni vista de tenerlo en el corto plazo.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sra. Morillas por favor vaya concluyendo.

**D<sup>a</sup> María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Voy terminando si me permite, la realidad que vivimos es que hay muchísimos jóvenes que están viéndose exiliados de nuestra provincia, por tanto plan de empleo joven con siete millones de euros. En tercer lugar, y termino, exigimos techo, ustedes acaban de liquidar la empresa pública de vivienda, en un momento en el que esta provincia ocupa los puestos de arriba en el ranking de desahucios a nivel estatal y a nivel andaluz ¿Cómo es posible que en un momento donde se está echando a la gente a la calle esta Diputación Provincial...

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sra. Morillas tiene usted un segundo turno.

**D<sup>a</sup> María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Terminó la frase ¿Cómo es posible que la Diputación Provincial elimine la política de vivienda? Y les dejo la

última propuesta, lo que le planteamos es algo tan sencillo como que la empresa de vivienda reoriente su actividad y la reoriente precisamente hacia el alquiler y hacia la rehabilitación, nosotros estamos convencidos de que es posible, por eso le vamos a seguir reclamando que el pan, trabajo, techo y dignidad sea tomado en consideración en los presupuestos que hoy se aprueban aquí, muchas gracias.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Por el Grupo Socialista el Sr. Conejo adelante.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Tomo la palabra para analizar el último presupuesto que va a aprobar este Gobierno durante este mandato, este será el último presupuesto del Partido Popular, el último presupuesto de Elías Bendodo como Presidente de la Diputación. Las cuentas que hoy traen a este Pleno son continuistas, y en la líneas de las políticas que durante estos cuatro años han llevado a cabo en la Diputación, nada para empleo, marginación a los medianos y pequeños municipios, desmantelamiento de los servicios públicos que presta la Institución. Por cuarto año consecutivo estos presupuestos se olvidan del principal problema de los malagueños, el empleo. No destinan ni un euro para poner en marcha un plan de empleo o iniciativas para estimular la contratación de parados de larga duración. El Partido Popular es incompetente para poner en marcha planes de empleo en la Diputación, por cuarto año consecutivo los grandes perdedores del presupuesto de la Diputación son los pequeños y medianos municipios. Un año más desde que el Partido Popular llegó al Gobierno de la Diputación se mantiene el recorte en la financiación a los pueblos. Con el Partido Popular los pueblos reciben la mitad menos de dinero que con un Gobierno Socialista, la mitad menos reciben los pueblos con el Partido Popular que con un Gobierno Socialista. Y por último estos presupuestos confirman el desmantelamiento de los servicios públicos que presta la Diputación, cuatro años de cierre de centros y servicios, han cerrado la Escuela de Enfermería, la Residencia de Mayores de Colmenar, las Oficinas Comarcales de Urbanismo, la Empresa de Vivienda, la Guardería y un largo etcétera. En definitiva unos malos presupuestos para la provincia de Málaga. Una oportunidad perdida para ayudar a los pueblos y a los que menos tienen, ustedes siguen fomentando el despilfarro y la discrecionalidad en la Diputación. Aparte de esta primera valoración a nivel político de este presupuesto desde el Partido Socialista queremos que este debate sirva para comparar las notables diferencias entre el modelo de Gobierno Socialista y el modelo del Partido Popular al frente de esta casa. Los presupuestos saben ustedes que reflejan las prioridades, las políticas que cada Gobierno quiere impulsar. Por eso hoy queremos comparar el último presupuesto que ustedes van a aprobar, el último que va a aprobar el Partido Popular en esta casa, con el último presupuesto que nosotros aprobamos. Esta comparación es posible porque los ingresos previstos para 2015 son prácticamente los mismos que los ingresos de 2011, los mismos ingresos teníamos en 2011 que lo que tienen ustedes en el año 2015, y les doy el dato, presupuesto de 2011 con el Partido Socialista 225 millones de euros, para 2015, 219 millones de euros. Empiezo a comparar, nuestro presupuesto apostaba por los pequeños y medianos municipios, por eso en el año 2011 los ayuntamientos de la provincia recibieron 17,9 millones de euros en fondos incondicionados, mientras que en 2015 con un Gobierno del Partido Popular recibirán sólo 8 millones, un 55% menos de financiación incondicionada reciben los pueblos con ustedes que con nuestro Gobierno. En 2011 el Partido Socialista destinó 48 millones de euros a transferencias corrientes para ayuntamientos y entidades de la provincia de Málaga, y el Partido Popular destina sólo 28,8 millones de euros para 2015. Los socialistas destinamos 19,2 millones de euros más a transferencias para los municipios y las entidades que el Gobierno conservador del Sr. Bendodo. Dentro de estas transferencias se incluía por ejemplo que ningún pequeño municipio tuviera que pagar por el Servicio de Bomberos, la Diputación con el Partido Socialista ofrecía un servicio gratuito de bomberos a todos los pueblos

menores de 1.700 habitantes, con ustedes pagan todos los pueblos, todos los pueblos menores de 1.700 habitantes pagan un servicio que era gratuito con el Partido Socialista. Les doy otro ejemplo, esas transferencias también permitían que los pequeños y medianos municipios pudieran contar con oficinas comarcales de urbanismo, desde que gobierna el Partido Popular estas oficinas se han eliminado. El dato más ilustrativo es la Concertación, el Partido Socialista destinaba 41 millones de euros a la Concertación y ustedes la mitad de lo que nosotros destinábamos. Sigamos comparando, saben ustedes que para saber si un presupuesto es austero o no sólo hay que mirar el capítulo dos, sólo hay que mirar los gastos corrientes, pues vayamos a ese capítulo para ver lo que ha pasado. Este año el Partido Popular ha aumentado un 1,57%, más de 700.000 € el presupuesto de gastos corrientes con respecto al año 2014, el presupuesto sube un 0,13%, pero los gastos corrientes casi un 2%. Pero si comparamos el presupuesto del Partido Popular con el último presupuesto que aprobó el Partido Socialista en el año 2011 comprobamos que el gasto corriente en el año 2011 ascendía a 42,1 millones de euros, y en 2015 alcanza la cifra de 46 millones de euros. El Partido Popular gasta 4 millones de euros más en gastos corrientes que la última Corporación Socialista. Este dato desmonta que el Partido Popular es eficaz y es austero en la gestión de los recursos públicos, ustedes destinan más a gastos corrientes que lo que destinábamos nosotros. Y por cierto, Sr. Bendodo, cómo explican que después de cerrar centros y empresas públicas, se gasten más en gastos corrientes que lo que nos gastábamos los socialistas. Sube el gasto corriente pero sin embargo baja la partida de personal que en 2011 era de 80 millones de euros y en 2015 será de 66,7 millones. El Presidente saca pecho con este dato, se siente orgulloso de adelgazar la Administración, sin embargo lo que de verdad esconde este recorte es que ustedes han desmantelado numerosos servicios públicos que prestaba la Diputación con el Gobierno Socialista, reducir la partida de personal es desmantelar servicios, menos personal es igual a menos trabajadores para prestar servicios públicos a los ciudadanos y a los pueblos. La disminución de la partida de personal no es otra cosa que el cierre de centros, la eliminación y reducción de los servicios sociales de la Institución, la eliminación de empresas públicas como Emprovima, la disminución del personal que atiende las necesidades de los pueblos en todos los servicios, menos personal para luchar contra la violencia de género, menos personal para elaborar los planes generales de ordenación urbana, menos personal para dar asistencia económica o jurídica a los ayuntamientos. Desde el Partido Socialista también queremos que este debate sirva para desmontar todos los engaños que ustedes llevan diciendo durante cuatro años sobre la situación económica en que encontraron la Diputación. Llevan cuatro años engañando, y el Presidente de la Diputación el primero que engaña, el primero que lleva cuatro años engañando a los malagueños y a las malagueñas. Ustedes no se encontraron una Diputación en quiebra, todo lo contrario, en las cuentas bancarias de la Diputación se encontraron más de 50 millones de euros, en las cuentas de esta casa más de 50 millones de euros. En el Patronato de Recaudación se encontraron más de 30 millones de euros de remanente, sí están escuchando bien, se encontraron los señores del Partido Popular más de 80 millones de euros en las cuentas, dinero corriente, 80 millones de euros. Gracias a ese dinero que dejamos estaba garantizado el pago de la nómina y proveedores de la Diputación Provincial, estaba garantizado el pago de las nóminas y de los proveedores. Por cierto, gracias a los 30 millones del Patronato de Recaudación ustedes han podido realizar la mayoría de las inversiones en las ciudades mayores de 20.000 habitantes, gracias a ese dinero que dejamos los socialistas usted Sr. Presidente puede inaugurar el Caminito del Rey, escúchenlo, gracias al dinero del Patronato de Recaudación que dejamos lo socialistas usted puede inaugurar el Caminito del Rey, y usted va a poder va a poder inaugurar gracias al dinero que dejamos los socialistas el Teatro de Estepona, y usted va a poder inaugurar gracias al dinero que dejamos los socialistas el paseo marítimo de Benalmádena, y gracias al dinero que dejamos los socialistas usted va a poder inaugurar el campo de rúgby del Rincón de la Victoria. Le puedo seguir diciendo, cada proyecto de inversión productiva del Partido Popular está pagado con dinero que dejamos los socialista en coalición con Izquierda Unida.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sr. Conejo lleva usted diez minutos ya. A ver si está más acertado en las preguntas. Lleva usted diez minutos.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Déjeme que termine. Pero ahí no quedó la herencia recibida, ustedes se encontraron más de cien millones de euros

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Perdona Sr. Conejo es que son los tiempos pactados, si tiene todavía temas que comentar en la segunda intervención.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Déjeme que termine.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Brevemente.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Lo que pasa es que cuando se dicen las verdades,

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Vaya usted al tema por favor.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Ahí no quedó la herencia recibida, ustedes se encontraron más de 100 millones de euros para ejecutar inversiones comprometidas en los pueblos, por cierto, esos 100 millones de euros era dinero procedente de la famosa deuda que ustedes tanto critican, la mayoría de las inversiones que ustedes realizaron en 2011, 2012 y 2013 en los pueblos se han pagado con los préstamos que sacó la anterior Corporación, escúchelo bien, con los préstamos que sacó la anterior Corporación. El Plan de Impulso a la Economía de 38 millones de euros aprobados en abril de 2013 por ustedes, procedía íntegramente de las operaciones de crédito de la anterior Corporación. Les pido por tanto que no criminalicen más la deuda puesto que ustedes son los primeros que han hecho uso de la misma, ustedes han hecho uso del dinero de préstamos que dejó la anterior Corporación para mejorar la calidad de vida de esta provincia, la deuda ha permitido que nuestros pueblos tengan infraestructuras y servicios públicos de calidad.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sr. Conejo por favor vamos a respetar los tiempos.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: También han engañado ustedes sobre la cantidad que dejamos los socialistas, les doy un dato oficial y termino, dato oficial publicado en el Ministerio de Hacienda sobre la deuda viva de las diputaciones españolas. La deuda viva que dejamos los socialistas en la Diputación de Málaga a 30 de diciembre de 2010 era de 162 millones de euros, 162 no 300 millones como dicen ustedes, la deuda por habitante

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sr. Conejo le quitaré los minutos en su segunda intervención, continúe.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: La Diputación de Málaga según el Ministerio de Hacienda era una de las Diputaciones de toda España

con la deuda por habitante más baja, ocupábamos el puesto 41 en deuda por habitante, escuchen bien el puesto 41, es decir, había 40 diputaciones en nuestro país con una deuda por habitante mayor, éramos la penúltima provincia de Andalucía en deuda por habitante. Esta es la verdad Sr. Bendodo, esta es la verdad y no el permanente engaño que lleva usted diciendo a los malagueños durante estos últimos tres años.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Tendrá usted tres minutos en su segunda intervención. Sra. Caracuel diez minutos.

**D<sup>a</sup> María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1<sup>a</sup> de la Corporación: Gracias Presidente, buenas tardes a todos, compañeros, los medios de comunicación, a todas las personas que nos siguen a través de Internet. Yo he prestado mucha atención hasta el final al discurso de los dos portavoces, pensando, no siendo tan optimista como mi Presidente, que indudablemente no iban a pedir perdón, que indudablemente no iban a reconocer sus errores. Pero tal vez podían valorar de alguna forma positivamente algo de lo que en gestión económica se ha hecho en esta casa en los últimos tres años y medio, que podían valorar positivamente pues que hoy en el Pleno que viene a continuación demos cuenta de haber finalizado un plan de ajuste que hicimos para poder pagar los excesos de la PIE del 2008-2009, y que ha finalizado porque cumplimos todos los requisitos, de estabilidad, de índice de endeudamiento, de pago a proveedores. Pensaba que podían hacer una valoración positiva pues de que frente a ese discurso de que terminamos con el estado social, hayamos sido el primer equipo de Gobierno en esta Diputación en bonificar el IBI a miles de familias malagueñas, o que en este presupuesto del 2014 se bonifique por primera vez también este equipo de Gobierno que no es tan social parece ser como ellos, bonifiquen por primera vez el agua y la basura, o que hayamos dado ayudas a la natalidad, tal vez lo podían haber valorado positivamente y vamos a repetirlo este año con ayuda a la familia, o que con una crisis que ellos se empeñaban en negar año tras año este equipo de Gobierno haya mantenido el compromiso de este Presidente de mantener el empleo estructural en esta casa gastando mucho menos en personal. Que es que aquí parece que gastar mucho en capítulo uno es para sacar pecho y presumir, lo que hay es que racionalizar los servicios y prestar servicio con menos coste. Todo eso podían haberlo hecho ellos pero indudablemente no lo van a hacer. Yo al discurso tan cínico, tan hueco, me faltan calificativos, del Sr. Conejo voy a dar solamente dos datos, el primero es una opinión, una consideración, una valoración, si hubiera habido tanto dinero, porque ellos han hecho el Teatro de Estepona, todo lo que ha dicho son unos incompetentes porque lo tenían que haber gastado ellos, vamos a ver, yo tengo, no gasto y dejo que los que vengan detrás son ustedes porque lo son, son incompetentes, son malos gestores y lo han demostrado. Aparte de cómo ahora diré ese dinero no estaba. El segundo, mire todos los datos que le ha dado de comparativa yo voy a dar un solo, demuestran ser muy incompetentes porque si habían presupuestado en el 1, en el 2, en el 4 y en el 24, yo les voy a dar la única cifra y es que con mil millones de pesetas más, porque parece dice a presupuestos similares, tenían seis millones de euros más en el 2011, seis millones de euros más son mil millones de las antiguas pesetas, tuvieron diez mil millones más en el 2009 eso no lo ha dicho, un presupuesto de 280 millones. Pues teniendo mil millones de pesetas más transfirieron menos dinero a los pueblos, siempre le digo a usted lo mismo, póngale el nombre que quiera, pero con datos de Intervención ustedes en el 2011 transfirieron 63,4 millones a los pueblos, y digo ustedes por ser generosos porque de junio a diciembre del 2011 los que estaban aquí era este equipo de Gobierno, y fueron los meses en que más se transfirieron, porque es cuando más se ejecuta. Entonces ustedes con seis millones más transfieren 63,4 millones, y nosotros el año pasado 2013 con seis millones menos transferimos 72,6 millones, a partir de ahí usted Sr. Conejo hace las cuentas que quiera. Y la deuda también podían haberla valorado, ellos tenían un 143% de endeudamiento, y cuando terminemos el 2015 vamos a estar en el 36%, y nos encontramos 50 millones de deuda a proveedores, porque igual de

incompetentes dice que tenía el dinero para hacer obras y no la hicieron, tenían dinero para pagar y no pagaron ¿para qué querían ustedes 50 millones de arqueo en tesorería y tuvimos que sacar facturas de los cajones por valor de 50 millones de euros? Que tuvimos que pagar cuatro millones de euros de seguridad social que debían estos señores, certificado en tesorería cuatro millones de euros de seguridad social sin pagar. Son ustedes unos irresponsables, incompetentes, y esta casa no debió estar nunca en manos de ustedes ni de sus socios. Que ahora también le voy a hablar un poquito a su socio de Gobierno, a ese socio tan social, de esas políticas tan sociales, pero manipulan los números como quieren. Miren ustedes, ¿que hemos terminado con el estado del bienestar? quiero un nombre de un trabajador de un centro que hayamos cerrado que esté fuera de esta casa, no se ha perdido ni un empleo, todos los usuarios están reubicados, y la Guardería sí señor, cerrada, profundamente orgullosos de haber hecho esa gestión, y de ahorrarle a los malagueños, a todos los vecinos de Málaga que cada niño costara 18.000 € año, y ahora los trabajadores de esta Diputación cobran 180 € al mes, negociado por mi compañero en el Convenio Colectivo con los niños hasta tres años, once meses al año, 180 € al mes, esa es la política social ¿Qué preferían ustedes, pagar 18.000 € de coste directo e indirecto por niño? Claro que hay dos modelos Sra. Morillas, hay dos modelos de hacer política económica, el de ustedes, el del gasto irresponsable, el del endeudamiento desbocado, y el modelo que está siguiendo este equipo de Gobierno. Hemos presupuestado, mire usted, le voy a hablar de memoria porque como no pensaba hacer una comparativa con el 2011 porque lo he hecho todos los años, voy a hacer un esfuerzo de memoria, este año fíjense, nosotros presupuestamos para carreteras dentro de esos 45,4 millones de euros de inversiones, presupuestamos para carreteras 11,8 millones, cinco veces más que en el 2011, así estaban las carreteras de la provincia, lamento que nuestro compañero Ignacio Mena no nos acompañe, porque ha trabajado mucho en estos tres años en las carreteras de la provincia, con cinco veces más de presupuesto ese era el presupuesto de ustedes. Y gasto corriente, yo muchas veces como mezclan el desconocimiento con el doble discurso, creo que es desconocimiento el que ustedes pues digan que hemos aumentado el capítulo 2 un 1,6%, por qué no lo estudian. Nos piden luego que aumentemos el turismo, es que hoy el área del Sr. Florido de Turismo lleva un millón de euros más en presupuesto para gestión turística, para promoción turística. Esa es la forma de hacer, y su suman el año por ejemplo del 2009 el capítulo 2 y el 4 vamos a hablar de gasto corriente ¿Saben ustedes cuánto sumaban? Pues sumaban un 16% más que este año entre los capítulos 2 y 4. Porque mire usted, los gastos corrientes van del capítulo 1 al capítulo 4, y eso es lo que ustedes hicieron, presupuestar entre el 2 y el 4 un 16% más ¿por qué? Porque lo transferían todo, no querían gestionar, si ustedes no han gestionado, si ellos lo que hacían era nada más que transferencias a los municipios, nosotros en el capítulo 2 pues claro que se va a hacer promoción del Caminito del Rey, y se va a hacer promoción turística, porque les guste o no les guste la cifra de turismo este año son 10 millones de euros inalcanzable por ustedes en ninguno de sus presupuestos, y esa es la realidad. En Derechos Sociales, en política de igualdad hemos aumentado un 12%, hemos pasado en un 12% el presupuesto anterior, en Centros de Atención Especializada, sí vamos a hablar de Centros de Atención Especializada, miren ustedes, nosotros mantenemos el mismo presupuesto que el año pasado, 1.100.000 € para gastos de gestión y atención a sus usuarios, con un 16% menos de usuarios, porque la Junta de Andalucía no convenia plazas, y como no las convenia pues tenemos más dinero para menos usuarios, es decir, un mejor servicio, pero además 300.000 €, los que usted pide Sra. Morillas, yo creo que es que usted lo ha visto y dice lo pido y así digo que lo han dado porque yo lo he pedido, es que hay 300.000 € en patrimonio para mejora en obras de adaptación de los centros de Archidona y de Antequera, 1.400.000 €, esa es la política en los centros sociales, y todos los contratos que se han pedido desde el área se han concedido con una ratio de trabajadores superior a la que la Junta de Andalucía exige.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sra. Caracuel por favor vaya concluyendo.

**D<sup>a</sup> María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1<sup>a</sup> de la Corporación: Yo voy a dar una única cifra para termina Presidente si me permite, el Sr. Conejo hace referencia al acta de arqueo de 54 millones de tesorería cuando llegamos, es verdad, es cierto, 54 millones en tesorería, en los cajones 50 millones de proveedores, en los bancos 220 millones sin pagar, y hoy no tenemos 54 millones en tesorería, le debemos cero a proveedores, le debemos 73 millones a los bancos, y hoy en Tesorería de esta Diputación hay 95 millones de euros, el cien por cien más que cuando llegamos nosotros, muchas gracias.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sr. Conejo aténgase usted a las reglas del juego, conteste en el atril. Sra. Morillas es su turno.

**D<sup>a</sup> María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: A veces parece que al Partido Popular le gustaría que aquí los grupos políticos de la oposición viniésemos a hacer palmas y aplaudir una gestión que yo sí me atrevo a calificarla Sra. Caracuel, y que tiene que ver con un modelo político, y yo se lo digo con total claridad, tengan ustedes la valentía de defender un modelo político que sustenta fundamentalmente en el desmantelamiento de los servicios públicos, ese es su modelo, y yo le rogaría que podamos confrontar ideológicamente y confrontemos un modelo que apuesta por la estabilidad presupuestaria, por limitar la capacidad de deuda, por introducir en la Constitución la priorización del pago de la deuda por encima de garantizar el bienestar comunitario al conjunto de la ciudadanía, frente a un modelo que apuesta porque las Instituciones se puedan endeudar y puedan solicitar préstamos. La cuestión no está ahí, la cuestión no está en si una Institución se endeuda más o menos, la cuestión está en el para qué se endeuda una Institución y si esa deuda, esos préstamos que se solicitan se dedican a inversiones socialmente útiles, se dedican al mantenimiento de servicios públicos que garanticen el desarrollo de derechos humanos, o se dedican al despilfarro, el gasto superfluo, etc., ese es el debate, el otro debate que ustedes plantean es un debate profundamente tramposo. A mí me gustaría Sra. Caracuel que tuviera a bien, ya que desde Izquierda Unida hemos hecho un trabajo, permítame, riguroso, de propuesta política, de propuesta política además planteando dónde mermaríamos los recursos y a qué lo destinaríamos, me gustaría que tuviera a bien contestarnos si alguna de las propuestas que hemos hecho en el día de hoy, y que me parece que son bastantes razonables van a ser incorporadas en la propuesta de presupuesto que se va a votar al final de este Pleno. Porque mire usted Sra. Caracuel, nosotros no manipulamos, nosotros tenemos un contacto directo con los trabajadores, con los usuarios de los distintos servicios de esta Diputación, y lo que ha vivido esta Diputación desde que el Partido Popular entró fue el cierre de la Residencia de Colmenar, el cierre del Centro Básico, el cierre de la Guardería, y le voy a tener que volver a recordar que esta era una cuestión que estaba en el programa electoral del Partido Popular, una cuestión para la conciliación, establecer guardería en los centros laborales, era una de las propuestas que ustedes llevaban en el programa electoral. Ustedes lo que han hecho ha sido desmantelar de un lado determinados centros, y otros los que quedan ya han congelado los recursos, le han congelado el presupuesto después de que desde el año 2011 ustedes hayan aplicado un recorte del 19%. Yo le invito Sra. Caracuel a que usted se pase por los centros, nosotros hemos traído aquí, y hoy lo vamos a hacer dentro de un rato otra vez, que por cierto lo hemos acordado, mociones exigiendo que se cumpla el cuadrante de los centros porque no se están cumpliendo, porque no se están cubriendo las bajas, porque no se están cubriendo las vacaciones, porque hay perfiles profesionales que no se están cubriendo y que están mermando la calidad del servicio, no se lo inventa Izquierda Unida, lo plantean las madres y los padres de los usuarios que hay allí, y ustedes han votado a favor aquí asumiendo que estaba habiendo un

incumplimiento de los cuadrantes, lo que pasa que lo mismo que votan a favor después guardan las iniciativas en un cajón y si te he visto no me acuerdo. Y la realidad que hay en los centros yo le invito a que usted se pasee por allí, lo conozca y hable con la gente, y conozca cuál es la realidad certera del servicio que se está prestando. Porque la realidad es que en este país y en esta provincia se ha hecho una apuesta por dismantelar algo tan básico como el derecho que tenemos a ser cuidados. Por tanto Sra. Caracuel nosotros no manipulamos, nosotros nos vamos al presupuesto y vemos que cuando el Sr. Bendodo dice que va a subir la política social yo que soy mujer de buena fe digo a lo mejor es verdad, y por ser el último año de Gobierno del Partido Popular aquí le ha dado por subir la política social. Pero es que no es así, es que han recortado cerca de un 5% en el Área de Ciudadanía, ¿No es política social la promoción del alquiler en la vivienda? ¿No es política social el facilitar a los habitantes de los pueblos pequeños de la provincia que puedan tener el acceso a una vivienda digna? ¿No es política social la igualdad de género o la participación ciudadana o la cooperación internacional que ustedes se han ventilado? Sr. Caracuel nosotros no manipulamos, lo que no estamos dispuestos es a que ustedes intenten engañar a los malagueños y a las malagueñas, con un lenguaje a veces bastante poco comprensible intentando trasladar lo que no es y lo que hoy no se va a someter a consideración, a votación en este Pleno. Y termino, ustedes y quizás eso sea lo más dramático, lo más dramático de lo que ustedes han hecho en estos tres años largos ha sido que han despedido a trabajadores y usted dice que nosotros estamos engañando y manipulando, ustedes han hecho expedientes de regulación de empleo en esta Diputación, y ustedes cuando había un acuerdo político y será la quincuagésima vez que lo repetimos, cuando había un acuerdo político de que había un modelo, un método para distribuir los recursos justos, y un acuerdo político en torno a cuánto debía de ir de manera directa a los municipios en función de su peso poblacional, ustedes han fracturado la dignidad de los pueblos, ha fracturado la dignidad de los pueblos recortando año a año el 50% de los fondos de Concertación, sin plantear con claridad como lo hacen en este presupuesto cuánto es la Concertación del año 2015, y distribuyendo a dedo los recursos que son de todos los pueblos de la provincia. Me gustaría que por una vez y sin que sirva de precedente valore y conteste a las propuestas solventes que se han planteado desde Izquierda Unida, si no el voto de nuestro grupo será contrario a la propuesta de presupuesto que se hace.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Segundo turno Sr. Conejo, tiene usted poco tiempo.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Sr. Presidente le queda a usted poco tiempo en la Presidencia. Señores diputados y diputadas del Partido Popular, aparte de debatir el proyecto de presupuestos, también hoy tienen que aprobar ustedes la modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo. Quiero que sepan que este documento firmado por el Interventor General de la Diputación Provincial, dice que la propuesta que le plantea la Sra. Diputada de Personal y Vicepresidenta de esta casa tiene un informe desfavorable. Ustedes van a aprobar hoy la modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo con un informe desfavorable del Interventor General de la Diputación Provincial. Quiero que conste en acta para que ustedes sean concientes que cuando uno aprueba una modificación, una propuesta con un informe contrario del Interventor, el Código Penal establece que se puede estar produciendo un delito de prevaricación, aprobar a sabiendas de la legalidad aprobarlo. Lo digo para que ustedes sean conocedores que lo que hoy estén aprobando aquí puede terminar en una fiscalía, o puede terminar en una querrela penal por una actuación irregular de los diputados y diputadas y el Presidente de la Corporación aprobando una modificación contraria a ley. Terminé mi primera intervención anunciando una enmienda a la totalidad, esta segunda intervención voy a explicar por qué proponemos los socialistas devolver estos presupuestos y que se elaboren unos nuevos, los socialistas entendemos que estas cuentas no se deben aprobar, proponemos que los

219 millones de euros se repartan de otra manera, planteamos que se destine más dinero a los pequeños y medianos municipios, que se destinen aproximadamente lo que destinábamos los socialistas en el año 2011, queremos que se acabe con la discrecionalidad que tanto les gusta a ustedes ¿De dónde saldría ese dinero? Pues de la Oficina de Alcaldes, que saben ustedes que sube un 40%, el dinero de la Oficina del Alcalde debe ir íntegramente a la Concertación. Pedimos un plan especial y urgente de empleo y protección social en colaboración con los ayuntamientos para atender a familias sin recursos económicos dotados de al menos cuatro millones de euros. Este plan debe complementar los planes de empleo que está impulsando la Junta de Andalucía con los ayuntamientos de la provincia para contratar a parados jóvenes y mayores de 30 años. Defendemos que se amplíe de verdad el presupuesto de políticas sociales, sin embargo ustedes recortan los gastos de actuaciones de protección y promoción social, han escuchado bien, recortan los gastos de actuación de protección social y promoción social, eso es lo que dice su presupuesto.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sr. Conejo vaya concluyendo.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Termino ya a la vista de que el Presidente de la Diputación cree que el debate de los presupuestos es una cuestión de cinco minutos o diez minutos, ¿Pero usted cree que porque le permita a este portavoz dos o tres minutos hay algún problema?

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Vaya usted al tema y vaya concluyendo.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Muchas gracias Sr. Presidente.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Muy bien. Último turno para cerrar el debate de la Sra. Vicepresidenta adelante.

**D<sup>a</sup> María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1<sup>a</sup> de la Corporación: Muy rápido porque cuando se traen los discursos hechos no se tiene capacidad de rebatir los datos, pues hacemos lo que ha hecho el Sr. Conejo, el primer turno ni contesta, no sabe o no contesta, y entonces ya suelta su segundo discurso. Voy a contestar, he tomado algunas notas de la Sra. Morillas y del Sr. Conejo, hablan ambos de un plan de empleo, fíjense, cuando el único plan de empleo que se ha hecho en esta Diputación la ha hecho un equipo de Gobierno del Partido Popular, lo hicimos con dos millones y medio de euros y estamos esperando la aportación de la Junta de Andalucía, esa es la realidad, yo si fuera ustedes de verdad que me abstendría, me abstendría porque claro, le podemos sacar los colores cada dos por tres, dos millones y medio de euros esta casa, y ustedes se comprometieron a aportar la Junta de Andalucía dos millones y medio y ya le digo, estamos esperando. Y las políticas de empleo de la Junta lamentablemente todos los municipios la conocemos, una ejecución bajísima y primero que adelanten el dinero los ayuntamientos y luego ya veremos si lo pagamos o no lo pagamos. Con los Centros Sociales de Atención Especializada, Sra. Morillas, no tengo que pasearme por allí, en primer lugar ya lo hace bastante la Vicepresidenta responsable y la Diputada, y además lo ha hecho últimamente la Junta de Andalucía y el informe ha sido favorable, no ha habido ni un pero que ponerle. Y ya le digo, se hacen todos los contratos que los responsables del área piden, con lo cual los servicios se están prestando, pero ya le digo, pasear no hace falta cuando se está haciendo la política que hay que hacer, y además ratificado por la Junta de Andalucía. Con el tema de las deudas, miren ustedes, nosotros desde el año 2013 podíamos haber ido a pedir dinero a los bancos, estábamos por debajo del 110% de endeudamiento, y no lo hicimos

para los presupuestos del 2013, ni del 2014 ni del 2015, eso es que hay una diferencia en gestionar, y transfiriendo a los municipios como le he dicho anteriormente muchísimo más dinero que ustedes. Y el Plan de Cooperación, la antigua Concertación ya es un tema manido, manido el discurso, el mantra que ustedes utilizan, miren ustedes, la Concertación no se ha recortado, el Plan de Asistencia y Cooperación son 35 millones de euros para el año 2015, 22 millones en inversiones, 8 incondicionados y 5 en asistencia técnica, y eso está ahí en sus capítulos correspondientes. Y claro no dicen tampoco, pues aportamos el 10% del material AEPSA a los municipios, que seguimos siendo la única Diputación que lo hace, lo que tienen que pagar los pueblos lo hacemos nosotros. Entonces nosotros desde luego en política social no nos den lecciones, estos presupuestos son los más sociales que se conocen desde hace mucho tiempo. Pero miren ustedes, sociales es presupuestar y ejecutar, lo que no es social es poner cifras muy grandes inflando los ingresos para que no las vea el tesorero y luego salen los presupuestos que salen. Y con referencia al tema del informe del Interventor, miren ustedes, la RPT es un cien por cien, pues el 95% ha merecido la más mínima observación por parte de ningún informe, es decir está correcto. Y solamente en la creación de tres puestos de Secretario-Interventor para el SEPRAM, para asesoramiento a los municipios de la provincia, y cuatro plazas de creación de personal directivo, hay un informe negativo del Interventor, por la interpretación del número de plazas y la naturaleza de la tasa de reposición, fíjese usted la gravedad, fíjese usted lo tremendo, lo que pasa es que el Sr. Conejo cuando se queda sin argumento, lleva un Pleno sí y otro que amenaza con irse a la fiscalía, pues vaya usted, si ya se lo dije el mes pasado, ese es su debate, pues váyase usted a los juzgados. Y como hay informes técnicos, que no es una decisión gratuita, es una cuestión de interpretación de una tasa de reposición. Miren ustedes, nosotros hemos amortizado 29 plazas, creo que son, para crear esas 7 plazas nuevas, y tenemos 40 jubilaciones en el año 2015 previstas, y si hay que amortizar más plazas se amortizarán, fíjense ustedes la gravedad, a todo eso se reduce la manipulación que el Sr. Conejo ha hecho de este informe, yo creo que se lo he explicado, lo asumimos como no podemos de otra forma, pero yo me pregunto cuántas querellas hubiera podido poner nuestro portavoz en los equipos de Gobierno anteriores con la presupuestos que se aprobaron sin haber ratificado ni los ingresos el Tesorero, cuántas querellas podríamos haber puesto con tantos informes desfavorables del Interventor, no a una parte de una RPT, sino a los presupuestos completos, y nadie se fue a los juzgados, son dos formas diferentes de gobernar, muchas gracias.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Creo que ha quedado todo muy claro, y las enmiendas que plantearon no se aceptan.

**Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece votos en contra (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.**

**Punto 3.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 21-11-2014.- Delegación de Economía y Hacienda.- Aprobación inicial del Presupuesto de la propia Diputación, el del Patronato de Recaudación Provincial, los estados de gastos e ingresos de las Empresas creadas por la Diputación (SOPDE, EMPROVIMA, PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL Y PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MALAGA COSTA DEL SOL, S.L.U.), las Bases para la Ejecución del Presupuesto, y los Anexos del mismo, para el año 2015.**

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria y urgente del 19 de noviembre de 2014, y en relación con la aprobación inicial del Presupuesto de la propia Diputación, el del Patronato de Recaudación Provincial, los estados de gastos e ingresos de las Empresas creadas por la Diputación (SOPDE, EMPROVIMA, PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL Y PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MALAGA COSTA DEL SOL, S.L.U.), las Bases para la Ejecución del Presupuesto, y los Anexos del mismo, para el año 2015, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 3.-Delegación de Economía y Hacienda.- Aprobación inicial del Presupuesto de la propia Diputación, el del Patronato de Recaudación Provincial, los estados de gastos e ingresos de las Empresas creadas por la Diputación (SOPDE, EMPROVIMA, PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL Y PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MALAGA COSTA DEL SOL, S.L.U.), las Bases para la Ejecución del Presupuesto, y los Anexos del mismo, para el año 2015.”

“Vistos los documentos que integran el proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio del año 2015 y teniendo en cuenta lo que establecen los artículos 168 y ss. del RDL 2/2004 y el Decreto 500/90, y el art. 90 de la Ley 7/1985. Se propone:

**a).-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015, ascendiendo el total consolidado a 256.591.755,34 € y comprendiéndose en el mismo:**

- **El Presupuesto de la Corporación, por importe de 219.090.423,56 €.**
- **El Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, por importe de 37.041.669,00 €.**
- **El estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad de Planificación y Desarrollo S.A. (SOPDE S.A.), por importe de 2.827.037,01 €, teniendo en cuenta que su capital social pertenece íntegramente a la Corporación, y aprobándose al mismo tiempo sus programas anuales de actuación, inversiones y financiación.**
- **El estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga, S.A. (EMPROVIMA S.A.) por importe de 828.448,41 €, teniendo en cuenta que su capital social pertenece íntegramente a la Corporación, y aprobándose al mismo tiempo sus programas anuales de actuación, inversiones y financiación.**
- **El estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil denominada “Patronato Provincial de Turismo Málaga-Costa del Sol, S.L.U.” por importe de 5.317.500,00 €, teniendo en cuenta que su capital social pertenece íntegramente a la Corporación, y aprobándose al mismo tiempo sus programas anuales de actuación, inversiones y financiación.**

**b).-Exponer al público el Presupuesto General, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, considerándose definitivamente aprobado, si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.**

**c).-Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.”**

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria e informe de la Intervención

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (siete votos a favor del Grupo PP y seis en contra de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)), y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

Asimismo en el expediente figura el siguiente Informe del Interventor General de fecha 20 de noviembre de 2014, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y del límite de deuda referido a la aprobación del presupuesto general de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015:

"INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTOS Y DEL LÍMITE DE DEUDA REFERIDO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente informe en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gastos y del límite de deuda, referido a Presupuesto del ejercicio 2015, de la Diputación Provincial de Málaga, y sus entes dependientes.

Habiendo tenido entrada en esta Intervención, entre el 10 de noviembre y el 18 de noviembre, la documentación correspondiente al Proyecto de Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015, con carácter previo a su aprobación inicial, y emitido informe de fiscalización al mismo con fecha 18 de noviembre de 2014, se ha recibido posteriormente a la emisión del mismo fe de erratas del documento presupuestario informado con correcciones a los capítulo I y VI del Patronato de Recaudación, sin que esta circunstancia suponga ninguna consideración distinta a las recogidas en dicho informe. Adicionalmente al documento presupuestaria se ha trasladado por el Servicio De Gestión Económica y Presupuestaria información obrante en el mismo, acerca de los proyectos de presupuestos, certificados de acuerdos de aprobación inicial e información complementaria del resto de Entidades dependientes que no formando parte del Presupuesto General, sí deben tenerse en cuenta en la confección de este informe a nivel consolidado. Por parte de la Intervención General se ha recabado información actualizada de la remitida por el Servicio de Gestión económica y Presupuestaria a los efectos de verificar que fuese la obrante en los expedientes individuales de aprobación inicial de los presupuestos de los entes a consolidar.

Por tanto, todo ello se utiliza de base para la emisión del presente informe por la Intervención General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga que se emite en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gastos y del límite de deuda, con ocasión de la aprobación del Proyecto de Presupuesto General de 2015.

**LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. IGAE, Diciembre de 2012.
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 2ª Edición IGAE.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen Gobierno.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

## **1.- INTRODUCCIÓN.-**

En el año 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Ley de estabilidad Presupuestaria a través del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y a través del Real Decreto 1463/2007, del 2 de noviembre, se aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales ha establecido en su artículo 16.2 que *“...la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.*

*El Interventor Local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.*

*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano*

*competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”*

Al objeto de fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo, el 27 de Septiembre de 2011, se publica en el Boletín Oficial del Estado, la Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en el que se establece en el segundo párrafo del apartado 2 que mediante una Ley Orgánica se fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto, mientras que las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario. La “Disposición Adicional Única” establecía que la Ley Orgánica debería estar aprobada antes del 30 de junio de 2012.

El 27 de abril se aprueba en el Senado la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, el 30 de abril de 2012 y entrando en vigor de acuerdo a lo establecido en su Disposición final séptima el día siguiente al de su publicación. Con esta Ley se da cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando la adaptación a la normativa europea.

Los tres objetivos básicos de esta Ley son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

En lo que a Estabilidad Presupuestaria se refiere, el Capítulo II “Principios Generales”, en su artículo 3 Principio de Estabilidad Presupuestaria, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria de coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural, para las Administraciones Públicas y Equilibrio financiero para el resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

En el Capítulo III “Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera”, en el artículo 11 “Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria”, se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, sin que ninguna administración pueda incurrir en déficit estructural. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, debiéndose utilizar para el cálculo del déficit la metodología utilizada por la Comisión Europea.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 7 de julio de 2014, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2015-2017, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

	Anualidad 2015	Anualidad 2016	Anualidad 2017
Objetivo de estabilidad Entidades Locales. Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación. SEC 95 (En % del PIB)	0,0	0,0	0,0
Objetivo de deuda pública de Entidades Locales. (En % del PIB)	3,9	3,8	3,6
Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB.	1,3	1,5	1,7

El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015, se elabora en el marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera.

Cuanto se ha expuesto permite formular una primera consideración, que se refiere a la necesidad de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria con motivo de la Aprobación del Presupuesto, de las Modificaciones de Créditos aprobadas y de la Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Una segunda consideración, vinculada a la expresada, implica interpretar que corresponde a la Intervención Local informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al tramitarse el Presupuesto, las Modificaciones de aquél y su Liquidación.

A tal fin se elaboró, por la Intervención General de la Administración del Estado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (1ª Edición) y posteriormente en diciembre de 2012 el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.

## **2.-INVENTARIO DE ENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.-**

De acuerdo a lo establecido en el art. 2.1 de la LOEPSF, el subsector Corporaciones Locales, incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

Según el artículo 1 del Reglamento de Estabilidad "1.El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, formará y gestionará, a partir de la información contenida en la Base de Datos General de Entidades Locales regulada en el artículo 27 de este Reglamento, el Inventario de Entes del Sector Público Local. 2. El inventario de Entes del Sector Público Local estará permanentemente actualizado y contendrá información suficiente sobre la naturaleza jurídica y fuentes de financiación de cada uno de los sujetos que aparecen en el mismo".

Por lo tanto la competencia para formar el inventario de Entes de esta Diputación corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda.

Consultada la información contenida en esta Base de Datos se ha podido observar que la misma no se halla actualizada, entre otras discrepancias hay que señalar que respecto a las "Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro" y los "Consortios", que aparecen relacionados en BDGEL, nos encontramos con la inclusión de algunos que no corresponderían y la ausencia de otros.

Como Anexo 1(BDGEL) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consortios, que a priori el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

De la Información contenida en el Inventario de entes como entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga debe señalarse la identificación de determinadas entidades identificadas como dependientes pero aún no clasificadas por la autoridad ministerial junto a otro grupo de entidades que siendo igualmente dependientes ya han sido clasificadas, situación esta última que impone la obligación de su consolidación a efectos de la LOEPySF, mientras que respecto de las primeras aún no resulta preceptiva dicha consolidación en tanto que se mantengan en la actual situación intermedia respecto de su oportuna sectorización.

Como Anexo 2 (Inventario) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consortios, que el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

Las apreciaciones contenidas en los párrafos anteriores han venido siendo recogidas de forma reiterada por esta Intervención actuante con ocasión de la emisión de los distintos informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria respecto de ejercicios anteriores, tanto en fase de aprobación como de liquidación, por lo que se considera necesario, además de reiterarse nuevamente, advertir que la normativa vigente en la fecha obliga a los entes territoriales (como es la Diputación) a definir

exhaustivamente su perímetro de consolidación, no únicamente respecto a lo que afecta en materia de estabilidad, sino también respecto a su general participación en otras entidades, al objeto de dar cumplimiento al calendario de redimensionamiento que estableció la Ley 27/2013. Obligaciones entre las que podemos destacar, sin ánimo de agotar la materia, la de adscribir los entes dependientes, efectuar su clasificación y oportuna adaptación estatutaria y retributiva, o la adopción dentro de los plazos otorgados, en caso de que procedan, de la adopción de medidas de corrección o saneamiento financiero. Expresamente se debe manifestar que esta Intervención no tiene constancia que hasta la fecha se diera oportuna aplicación de la nueva redacción de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 7/1985. Todo ello ha de efectuarse coordinadamente con el cumplimiento del nuevo marco normativo competencial establecido por la ley 27/2013.

- la relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (\*) o (\*\*) en el "Inventario de Entes del Sector Público Local" (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

En el "Inventario de Entes del Sector Público Local", también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (\*) ó (\*\*), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el ejercicio 2014, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOESPySF para efectuar la Evaluación Consolidada del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria respecto de los presupuestos iniciales y estados previsionales para el ejercicio 2015, las siguientes:

#### ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga.

#### ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

- Patronato de Recaudación Provincial.

#### SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A..
- Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U.
- Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol, S.L.U

#### FUNDACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

- Asociación Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol

#### CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos)
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- Consorcio Montes-Alta Axarquía.

- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.

Hay que referirse especialmente al acuerdo de Pleno de 5 de noviembre que aprobó el desarrollo de un plan de reestructuración del sector público local, de cuyo contenido, en caso de materializarse se producirá una modificación del elenco de entidades dependientes de la Diputación, de manera que la mercantil SOPDE proyecta su absorción mediante la fórmula de fusión con la otra mercantil Turismo S.L., a la vez que se disolverán por la fórmula de cesión global de activos y pasivos a beneficio de la Diputación la mercantil EMPROVIMA y la Asociación Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol. Todo ello en el horizonte temporal máximo previsto del final del presente ejercicio hasta el final del primer trimestre natural del 2015. Ante tal circunstancia se ha optado por mantener en la elaboración del documento presupuestario las previsiones para dicho ejercicio respecto de las tres mercantiles ya que forman parte del perímetro de consolidación que establece el RD 500/90, mientras que de la asociación privada que ya se encuentra desde mediados del propio ejercicio 2014 en situación declarada de disolución e igualmente sin actividad, no se tiene constancia de que haya elaborado cuentas previsionales para el ejercicio 2015. De no producirse la disolución de la misma con efectos para el cierre del actual ejercicio, implicaría que el perímetro sobre el que se efectúa este informe debería ampliarse a la nueva situación, lo que se verificará con ocasión del suministro de información trimestral al que se refiere la Orden HAP 2105/2012.

Por todo ello, según el artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad “las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad...”, por lo que se hace necesario, por tanto, evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para cada una de las Entidades individualmente consideradas y para el conjunto adecuadamente consolidado.

Por lo indicado resulta necesario evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y límite de deuda, para cada una de las Entidades citadas como integrantes del perímetro y para el conjunto adecuadamente consolidado

### **3.-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.-**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera, artículo 11 “1. *La elaboración, aprobación y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.....*

*4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

*5. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.”.*

Según el artículo 15.1 de Reglamento de Estabilidad “*Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales,...., el objetivo de equilibrio o superávit”.*

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

A) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, en cuyo caso la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ajustados en términos SEC, así como los ajustes a realizar para homogeneizar las

operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación local o dependientes de ellas.

B) Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional. Para su determinación se deberá seguir el documento realizado por la IGAE del "Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales."

Dando cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento donde se establece que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes realizados sobre los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y conforme a las instrucciones del Manual elaborado por la I.G.A.E. de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se procederá a realizar, en la medida de lo posible, los ajustes que en el mismo se establecen:

- **Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos:** En Contabilidad Nacional el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos (Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos") y con efecto en el déficit público, es el de caja.

- **Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de compensación y del fondo de asistencia sanitaria:** En términos de Contabilidad Nacional, los pagos mensuales a cuenta por estos conceptos se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

- **Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional:** En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias en cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento (Capítulo 3 "Gastos Financieros"), se imputan a presupuesto en el momento del vencimiento, por el contrario en Contabilidad Nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca el pago.

- **Inversiones realizadas por el sistema de "Abono total del precio":** En términos de Contabilidad Nacional, la inversión ejecutada debe calcular la inversión en curso al final de cada ejercicio según el grado de ejecución de la obra.

- **Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales:** En Contabilidad Nacional, estas operaciones deben asignarse al destinatario final desde el momento en que comienza su ejecución. La Corporación Local debe registrar el valor de la inversión ejecutada anualmente, incrementándose su déficit en dicho importe. Una vez que toda la inversión se haya imputado a la Corporación Local, los pagos que con posterioridad puedan producirse tendrán la consideración de operaciones financieras.

- **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste.

- **Tratamiento en contabilidad nacional de los ingresos obtenidos por la venta de acciones:** Cualquier operación que dé lugar a que ingresos derivados de la venta directa de activos financieros se registren en el Presupuesto como ingreso no financieros debe dar lugar al correspondiente ajuste.

- **Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios:** En contabilidad nacional, los dividendos proceden necesariamente de "beneficio

corriente antes de impuestos”, de tal forma que quedan excluidos de tal concepto los pagos derivados de ventas de activos, ganancias de capital o reservas acumuladas.

- **Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:** Se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. El momento de registro de los fondos será aquél en el que la Corporación Local realice el gasto. En los casos que la corporación actúe como intermediaria en la gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea, se procede a eliminar el valor de los ingresos y los gastos.

- **Operaciones de permuta financiera:** En contabilidad nacional, los contratos de permuta financiera se consideran operaciones financieras, sin incidencia en el déficit público, de forma que cualquier anotación en los capítulos 1 a 7 de liquidación presupuestaria por este concepto debe ser eliminada.

- **Operaciones de ejecución y reintegro de avales:** La concesión del aval no tiene reflejo alguno en el cálculo del déficit público, la ejecución del aval supone la asunción de una deuda por parte de la corporación y tiene efectos sobre su necesidad o capacidad de financiación.

- **Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a las empresas públicas:** Estas aportaciones deben registrarse como transferencias de capital entre administraciones públicas, tanto de la unidad que da los fondos como de las que los recibe.

- **Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas:** En contabilidad nacional, la contrapartida de la asunción de deuda y la cancelación de deudas realizadas y la cancelación de deudas realizadas de mutuo acuerdo son transferencias de capital que afectan al déficit de la Corporación Local que asume o cancela la deuda de otra entidad.

- **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación:** La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación.

El SEC es una norma “ex-post”, por lo que son sumamente complicados estimar en el presupuesto inicial la mayoría de los ajustes, debido a que se refiere a información que no siempre va encontrarse en los presupuestos, o que debe valorarse con criterios diferentes del que en ellos se aplica (derechos-obligaciones), sería a la hora de la liquidación del presupuesto cuando se tendrían datos exactos para poder efectuar los ajustes anteriormente enumerados.

Esta Intervención General y en base a las dificultades anteriormente comentadas ha recurrido a fórmulas simplificadoras que, al menos en el momento en que nos encontramos, en el que las cifras son previsionales, y con la información que se dispone, permiten determinar si existe una situación de equilibrio y nos aproximan bastante a su cálculo. Será en la liquidación presupuestaria el momento en el que para el cálculo de la situación de déficit o superávit, sí será preciso disponer de datos ciertos.

#### **4.-EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.-**

A través del presente informe se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto de 2015 de la Diputación de Málaga y sus organismos y entes dependientes, a nivel consolidado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001.

De los datos extraídos del expediente de Presupuesto de 2015, objeto de este informe, se parte de una situación de superávit, es decir que desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, existe capacidad de financiación, al constatarse que los ingresos de naturaleza no financiera superan a los gastos de esta misma naturaleza, lo que genera capacidad de financiación, todo ello según criterio SEC.

Por parte de esta Intervención General se ha partido del Presupuesto resumido por capítulos de esta Diputación, y se ha consolidado con el de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, la Sociedad de Planificación y Desarrollo S.A.(SOPDE) y la

Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U (EMPROVIMA),y la sociedad mercantil Patronato Provincial de Turismo Málaga-Costa del Sol, S.L.. Además se ha dispuesto de la información de los expedientes presupuestarios remitidos por el resto de entes dependientes que no forman parte del Presupuesto General de la Diputación pero sí de su perímetro de consolidación en términos de estabilidad presupuestaria.

Para llevar a cabo la consolidación se han agregado los datos de todo el grupo a consolidar, y se han eliminado las operaciones internas comunes, tanto las referidas al presupuesto corriente como al de capital.

Para determinar la situación de equilibrio o desequilibrio financiero se ponen en comparación los capítulos I a VII de gastos con los capítulos I a VII de ingresos, una vez consolidadas las entidades incluidas en el ámbito del artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad y efectuados los ajustes SEC.

El resultado obtenido sobre los datos del presupuesto consolidado y antes de realizar los ajustes estimados adecuados por parte de esta Intervención, ha sido de superávit o capacidad de financiación, en un importe de 27.300.000,00 euros

Este superávit se obtiene a nivel consolidado, pero de forma individualizada la contribución al mismo de cada uno de los entes que forman el grupo consolidado, se muestra en el cuadro siguiente :

### PRESUPUESTO 2015

INGRESOS													
CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	PATRONATO DE RECAUDACIÓN	SOPDE S.A.	EMPROVIMA S.A.	patronato turismo Málaga Costa Del Sol S.L.	C. Provincial del Agua	C. Provincial de Bomberos	C.R.S.U	C. Alta Axarquía	C. Paq Maq ZON	MOVIMIENTOS INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>													
1	IMPUESTOS DIRECTOS	16708715,12										1.122.651,96	16.708.715,12
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18173307,76											17.050.655,80
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3186559,99	35.460.769,00	1.011.997,04	300.047,48	120.000,00	1,00	2.605.971,18	775.200,00	300,00	52.293,31		43.513.139,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167000627,1		1.815.039,97	515.361,93	5.197.500,00	1.612.787,28	11.984.361,40	17.142.635,66	591.622,96	718.084,38	13.927.933,99	192.650.086,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	768870	1.464.900,00		13.039,00		2.500,00	10.000,00	52.053,10	3.000,00	1.123,17		2.315.485,27
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>													
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	3.438.041,57											3.438.041,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.214.302,02							876.985,57			876.985,57	9.214.302,02
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00	116.000,00										716.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00											0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>219.090.423,56</b>	<b>37.041.669,00</b>	<b>2.827.037,01</b>	<b>828.448,41</b>	<b>5.317.500,00</b>	<b>1.615.288,28</b>	<b>14.600.332,58</b>	<b>18.846.874,33</b>	<b>594.922,96</b>	<b>771.500,86</b>	<b>15.927.571,52</b>	<b>285.606.425,47</b>
<b>GASTOS</b>													
CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	PATRONATO DE RECAUDACIÓN	SOPDE S.A.	EMPROVIMA S.A.	patronato turismo Málaga Costa Del Sol S.L.	C. Provincial del Agua	C. Provincial de Bomberos	C.R.S.U	C. Alta Axarquía	C. Paq Maq ZON	MOVIMIENTOS INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>													
1	GASTOS DE PERSONAL	66.791.533,90	16.495.953,00	2.019.545,00	345.603,69	1.484.000,00	601.188,28	12.004.693,13	5.357.879,53	443.995,59	503.534,19		106.047.926,31
2	GASTOS EN B.C.TES. Y SERVICIOS	46.180.150,08	10.876.349,00	774.039,01	351.204,92	3.763.968,04	1.006.000,00	1.735.728,75	10.766.526,82	135.885,80	263.955,17		75.853.807,59
3	GASTOS FINANCIEROS	3.011.500,00	2.220.100,00		47.869,77			34.710,12		13.834,57	154,00	972.800,00	4.355.368,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.837.540,23	5.407.446,00					117.961,38	7500	1.204,00		13.927.933,99	20.443.717,62
5	fondo de contingencia	1.000.000,00	184.556,00				8.100,00				3.857,50	149.851,96	1.046.661,54
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>													
6	INVERSIONES REALES	13.952.791,21	1.741.265,00	33.453,00	83.770,03	69.531,96		707.239,20	2.714.967,98				19.303.018,38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.416.908,14	0,00							3,00		876.985,57	30.539.925,57
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00	116.000,00										716.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	27.300.000,00											27.300.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>219.090.423,56</b>	<b>37.041.669,00</b>	<b>2.827.037,01</b>	<b>828.448,41</b>	<b>5.317.500,00</b>	<b>1.615.288,28</b>	<b>14.600.332,58</b>	<b>18.846.874,33</b>	<b>594.922,96</b>	<b>771.500,86</b>	<b>15.927.571,52</b>	<b>285.606.425,47</b>
CAP-1-7 INGRESOS		218.490.423,56	36.925.669,00	2.827.037,01	828.448,41	5.317.500,00	1.615.288,28	14.600.332,58	18.846.874,33	594.922,96	771.500,86	15.927.571,52	284.890.425,47
CAP-1-7GASTOS		191.190.423,56	36.925.669,00	2.827.037,01	828.448,41	5.317.500,00	1.615.288,28	14.600.332,58	18.846.874,33	594.922,96	771.500,86	15.927.571,52	257.590.425,47
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN		27.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.300.000,00

### 4.1.-AJUSTES A REALIZAR PARA EL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA COMO ENTIDAD MATRIZ, CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.

De forma previa y como se ha puesto de manifiesto con ocasión de los informes emitidos por esta Intervención con motivo de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de los presupuestos de los ejercicios 2009 y siguientes, a pesar de la amplia regulación existente en materia de "Estabilidad presupuestaria" en los momentos de aprobar, modificar y liquidar el Presupuesto, no existe una definición de tal concepto en términos presupuestarios, y en concreto en los recogidos en el vigente TRLRHL y demás normativa presupuestaria y contable. Ante tal indeterminación del legislador estatal y sin perjuicio de posteriores interpretaciones e instrucciones que se puedan emitir por la IGAE, como órgano competente, se considera que con sujeción a lo exigido por el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en atención siempre a los principios generales de uniformidad y prudencia, es necesario realizar una serie de ajustes para calcular la situación que presenta el Presupuesto inicial del ejercicio 2015, en términos de Estabilidad Presupuestaria. De los ajustes contemplados por el

Manual de Cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, y dado, como se ha expuesto anteriormente, la dificultad de calcular los mismos “ex ante”, se han realizado los siguientes:

**Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos):**se aplicará el criterio de caja, es decir ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación del ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda.

Según se recoge en el Informe Económico-Financiero que acompaña al presupuesto, los importes presupuestados en estos capítulos se han efectuado en el caso de los impuestos directos e indirectos que forman parte de la Participación de la Diputación en los Tributos del Estado, las previsiones iniciales en estos conceptos para el ejercicio 2015 de acuerdo con la información remitida por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local siguiendo, el principio de caja, por lo que en relación con los mismos no es necesario en el momento de aprobación del presupuesto realizar ningún ajuste.

Respecto a la estimación realizada en el concepto 17100 “Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas”, el cálculo de la cifra prevista se ha realizado según Informe emitido por el Sr. Tesorero en función de los recursos económicos liquidados por este concepto durante el ejercicio 2014, en aquellos casos en los que los Ayuntamientos gestionan el Recargo Provincial, para las cuotas provinciales y nacionales se han calculado en función a la previsión de los recursos económicos liquidados en el ejercicio 2014, además de los vencimientos previstos para el 2015 de los fraccionamientos de deudas pendientes de pago por este concepto concedidos por la Diputación Provincial. Por lo tanto, se considera que la previsión inicial del mismo se ajusta a los importes que se prevén liquidar, es decir al principio de caja, por lo que no es necesario realizar ningún ajuste.

**Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación:** La aplicación del principio de devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aunque no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicte el acto administrativo.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, recoge las obligaciones derivadas de los gastos referidos con anterioridad. El Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la I.G.A.E., establece que si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

De acuerdo con los datos existentes en esta Intervención, fundamentalmente los conocidos por el Registro de Facturas, y la evolución tendencial de la cuenta 413 en estos últimos ejercicios se entiende que lo que provocará un aumento del déficit no financiero del presupuesto.

A la vista de esta información, se considera necesario realizar este ajuste disminuyendo el déficit de la Corporación, que utilizando un criterio de prudencia se estima en -594.997,40 euros.

**Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas.** Las transferencias a recibir por la Diputación de unidades externas que formen parte de las Administraciones públicas, recogidas en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos, tiene que coincidir con las que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que otorga la transferencia, teniendo que respetar los criterios contables del pagador en concepto, importe y periodo. Por este motivo, es necesario realizar, sobre las previsiones iniciales de ingresos los ajustes correspondientes a transferencias recogidas en las Administraciones pagadoras con criterio temporal distinto al utilizado por la Diputación en la confección del Presupuesto.

Por este motivo se propone ajustar aquellos importes correspondientes a Transferencias corrientes o de Capital recogidas en las previsiones iniciales del proyecto de Presupuesto de Ingresos de la Diputación para el ejercicio 2015, y que de acuerdo a lo recogido en el Informe Económico-Financiero, así como en el

Informe de Fiscalización al Presupuesto, su estimación se ha realizado sin contar hasta el momento de emisión del presente, con Convenios o Resoluciones firmes, de las Administraciones a las que corresponde efectuar la transferencia, por lo que es imposible determinar en unos casos el momento en que se producirá el pago de dichos fondos por el ente pagador y en otros casos el importe a recibir.

En este supuesto nos encontramos con las aportaciones que relacionamos a continuación y por las que realizamos el ajuste correspondiente minorando la previsión de ingresos en el capítulo IV por importe de 25.273.702,97 euros.

Las aportaciones a que se ajustan son:

- Concepto de Ingresos 45003 “Junta Andalucía Comisionado para la droga” 1.021.280,00 euros. Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Málaga en materia de Drogodependencias y adicciones.
- Concepto de Ingresos 45004 “Programa de Atención Infantil Temprana”, 186.740,40 euros. Importe estimado para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2015, considerando que se van a mantener las mismas condiciones de financiación en la prórroga del Convenio vigente hasta el 1 de abril de 2015.
- Concepto de Ingresos 45005 “J.A: Convenio Discapacitados”, 367.809,60 euros. Importe consignado como previsión inicial para la prórroga a realizar desde la finalización del convenio vigente, 1 de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, estimando que se mantienen las condiciones de financiación en este estipuladas.
- Concepto de Ingresos 45007 “J. A.: Plan Concertado”, 1.176.984,28 €.
- Resolución para la financiación de los Servicios Sociales Comunitario. Concepto de Ingresos 45009 “J. A.: Programa de Atención al niño”, 178.768,98 euros. Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga en materia de ayudas económicas familiares para la Atención al niño.
- Concepto de Ingresos 45010 “J.A.: Autonomía y Atención Dependencia (Ayuda a domicilio)”, 22.000.000,00 euros. Resolución de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la financiación de la prestación del Servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- Concepto de ingresos 45011 “J.A. Unidad de Estancia Diurna”, 39.791.71 euros.
- Concepto de Ingresos 45082 “J.A. Autonomía y Atención Dependencia (SAAD)”, 302.328,00 euros. Acuerdo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para financiar la atención a las personas en situación de dependencia.

**Otros ajustes.** Relacionado con el ajuste anterior, en los supuestos en que las aportaciones a recibir tienen un carácter finalista, estando definida como fuente de financiación prevista para la realización de un Proyecto de Gastos, se ha ajustado en el presupuesto de gasto el importe correspondiente a la misma, el cual y hasta que no se tenga la Resolución firme de aportación implicará la declaración de no disponibilidad de los créditos afectados, de forma si no se reciben dichos fondos el gasto previsto no se ejecutará en el ejercicio que estamos analizando. En estos supuestos se encuentran:

- Gastos de capítulo I y II del Proyecto de Gastos 2015.3.2315.1 Servicio de Ayuda a Domicilio. Dependencia por importe total de 22.000.000 €
- Gastos de capítulo I del Proyecto de Gastos 2015.3.2316.1 Contratación Personal SAAD 2015 por importe de 302.328,00 € cuantía que se corresponde con el concepto de ingresos 450.82

- Gastos de capítulo IV del Proyecto de Gastos 2015.3.2314.1 Ayudas económicas familiares por importe de 178.768,98 €.
- Afectando al capítulo VI de Gastos y ante la posible inejecución de los créditos financiados con previsiones de ingresos que se recoge en el Informe de Fiscalización al Presupuesto sobre el concepto de ingresos 60000 Venta de solares por importe de 163.041,57 € se entiende procedente ajustar como importe de inejecución la parte del gasto financiado con este concepto de ingresos recogido en el proyecto de gastos 2015.2.9331.1 "Reparación Patrimonio", debido a que su estimación se ha realizado sin contar hasta el momento de emisión del presente, con resoluciones firme de aprobación procedente del justiprecio a satisfacer por parte del Ayuntamiento de Málaga, por expropiación de terrenos propiedad de esta Diputación para la construcción del Paseo Marítimo de Poniente.

**Ajuste por liquidación en PTE 2008 y 2009.** En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja", y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce este último. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, en este caso se encuentran las cantidades diferidas correspondientes a las devoluciones por liquidación definitiva en PTE de 2008 y 2009, tal y como se recoge de forma expresa en el formulario F.1.1.B1- "Ajustes contemplados en el informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas", a cumplimentar ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho ajuste supone un incremento en la capacidad de financiación de 5.681.433,84 euros.

Debe señalarse que la realización de este ajuste en el Presupuesto inicial del ejercicio 2015, como ya se hizo en la Liquidación 2013, Presupuesto 2014 y suministros de información trimestral, a pesar de no haberse incluido inicialmente en la evaluación de los ejercicios 2008 y siguientes, en sentido negativo en los de origen y en positivo en los de devolución, se practica al objeto de alcanzar una imagen fiel de la cuantificación del superávit en términos SEC y en atención a lo exigido por el art. 32 de la LOEPYSF, dado que por la sección correspondiente de la IGAE ya fueron rectificadas las anteriores evaluaciones previamente a su remisión a EUROSTAT.

Independientemente de lo anterior y por su posible necesidad de análisis y futura consideración debe señalarse que no se considera oportuno la inclusión de ajuste por el concepto de inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2015 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía Para La Determinación De La Regla De Gasto Del Artículo 12 De La Ley 2/2012 Orgánica De Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera Para Corporaciones Locales, y ello porque en interpretación de esta Intervención General los ajustes que proceden a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad deben atenerse a las directrices dictadas al efecto por la autoridad ministerial competente, y en concreto con atención al Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda, y en el mismo no se considera, pese a que la información trimestral a comunicar con referencia a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2013 sí reconocía el ajuste por inejecución como una de las variables a utilizar respecto de la evaluación del cumplimiento en el momento de aprobación del presupuesto.

En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 36.525.529,06 €

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los capítulos 1 al 7 de ingresos con el 1 a 7 de gastos es el siguiente:

	<b>INGRESOS</b>	
--	-----------------	--

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	16708715,12
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18173307,76
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3186559,99
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167000627,1
5	INGRESOS PATRIMONIALES	768870
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	3.438.041,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.214.302,02
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>218.490.423,56</b>
	<b>GASTOS</b>	
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITOS INICIALES</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	66.791.533,90
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	46.180.150,08
3	GASTOS FINANCIEROS	3.011.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.837.540,23
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.000.000,00
6	INVERSIONES REALES	13.952.791,21
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.416.908,14
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>191.190.423,56</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	CAP.1-7 INGRESOS	218.490.423,56
	CAP.1-7GASTOS	191.190.423,56
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FIANCIACIÓN</b>	<b>27.300.000,00</b>

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2014 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	
Ajuste por Liquidación PTE-2008	1.111.912,20
Ajuste por Liquidación PTE-2009	4.569.521,64
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-594.997,04
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación público privada(APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Consolidación de transferencias con otras Administración Públicas	-25.273.702,97
Otros	22.644.138,55
<b>Total de Ajustes a Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga</b>	<b>2.456.872,38</b>

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	27.300.000,00
AJUSTE SEC	2.456.872,38
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA	29.756.872,38

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **capacidad de financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC95, que asciende a 29.756.872,38 euros.

#### **4.2.- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE ORGANISMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.**

A este tenor debe ponerse de manifiesto que a la fecha de emisión del presente informe consta en esta Intervención Informe separado a emitir por las intervenciones delegadas actuantes en cada uno de los casos respecto del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A., EMPROVIMA S.A., así como los informes emitidos por los Secretarios-

Interventores del resto de entes dependientes de la Diputación Provincial de Málaga y que por los motivos expuestos forman parte del perímetro de consolidación definido en el punto 2 del presente informe, Consorcio Parque de Maquinaria Z.N.O. de Málaga, Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos), Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga.

En cuanto al informe separado de la Sociedad Limitada Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol que corresponde a la Intervención General al no tener encomendadas las funciones con respecto a esta Entidad, se entiende emitido con ocasión del presente informe, y ello a pesar de cómo se comentará en el apartado correspondiente debe señalarse que hasta la fecha no ha tenido entrada en esta dependencia la correspondiente petición de informe ni la remisión de los antecedentes del expediente a informar por parte de dicha mercantil.

De acuerdo con lo manifestado en inicio de este apartado cuarto del presente informe, y con la información existente en esta Intervención General, la capacidad o necesidad de financiación en términos de Estabilidad Presupuestaria, para los entes dependientes que se han considerado forman el perímetro de consolidación, es la que se muestra a continuación para cada uno de ellos de forma independiente:

#### **Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial**

Con fecha 31 de octubre de 2014, se recibe en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga del ejercicio 2015, para su inclusión en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para dicho ejercicio. Entre la documentación remitida se encuentra el Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Interventor Adjunto delegado del Patronato, de fecha 31 de octubre de 2014, el mismo se adjunta como Anexo 3 del presente informe.

Tal y como se manifiesta en el Informe citado, "En una primera aproximación cabría manifestar que el Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial que se pretende aprobar se hace en estabilidad presupuestaria, puesto que los capítulos del I al VII de ingresos financian los capítulos I a VII de gastos, puesto que suman el mismo importe de 36.925.669,00 €".

En el informe de referencia se manifiestan los ajustes que cabrían realizar a dicha evaluación inicial, si bien concluye que no procede la realización de ningún ajuste y concluyendo que se informa favorablemente del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Con la información remitida por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC.

<b>INGRESOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	35.460.769,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.464.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>36.925.669,00</b>
<b>GASTOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITOS INICIALES</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	16.495.953,00
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	10.876.349,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.220.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.407.446,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	184.556,00
6	INVERSIONES REALES	1.741.265,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>36.925.669,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
	CAP.1-7 INGRESOS	36.925.669,00
	CAP.1-7GASTOS	36.925.669,00
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>0,00</b>

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2015 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación público privada(APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Otros	
<b>Total de Ajustes</b>	<b>0,00</b>

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	0,00
AJUSTE SEC	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA	0,00

Adicionalmente a lo descrito, y en los mismos términos expresados para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el caso de la Diputación Provincial, no se considera oportuno la inclusión de ajuste por inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2014 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía Para La Determinación De La Regla De Gasto Del Artículo 12 De La Ley 2/2012 Orgánica De Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera Para Corporaciones Locales.

Desde esta Intervención General se ha realizado el cálculo del ajuste por inejecución, el cual ha sido estimado de acuerdo con los datos remitidos con objeto del cálculo del gasto computable del ejercicio 2014, a efectos de determinar el límite de techo de gastos para el Presupuesto de 2015. En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 2.519.916,91 €.

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del organismo autónomo incluido en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2015 se aprueba con equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

## **EMPROVIMA**

Con fecha 27 de Octubre de 2014, se recibe en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, Nota Interior de la Gerente de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga, relativa a Suministro de Información pendiente Presupuesto 2015, remitiendo entre otra documentación, el Informe de Estabilidad presupuestaria 2015, emitido por el Interventor de EMPROVIMA, el 24 de octubre de 2014. (Anexo 4), contando como documentación adicional la obrante en el expediente del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga del ejercicio 2015 en relación a la sociedad anónima EMPROVIMA, se advierte que no se dispone de información de balance que permita la eventual cuantificación de alguno de los ajustes previstos por el Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de la unidades empresariales, se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC de la forma mostrada en el siguiente cuadro.

	Perd y Gan	AJUSTES	TOTAL
<b>A) Ingresos a efectos de contabilidad nacional</b>			
Importe Neto de la cifra de Negocios	300.047,48		300.047,48
Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00		0,00
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	95.000,00		95.000,00
Subvenciones y transferencias corrientes	420.361,93		420.361,93
Ingresos financieros por intereses	13.039,00		13.039,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00		0,00
Ingresos excepcionales	0,00		0,00
Aportaciones Patrimoniales	0,00		0,00
Subvenciones de Capital recibidas	0,00		0,00
<b>TOTAL</b>	<b>828.448,41</b>		<b>828.448,41</b>
<b>B) Gastos a efectos de contabilidad nacional</b>			
Aprovisionamientos	0,00		0,00
Gastos de Personal	345.603,69		345.603,69
Otros Gastos de Explotación	120.000,00		120.000,00
Gastos financieros y asimilados	47.869,77		47.869,77
Impuesto de Sociedades	0,00		0,00
Otros impuestos	20.000,00		20.000,00
Gastos excepcionales	0,00		0,00
Variaciones del inmovilizado material e intangible; variaciones de inversiones inmobiliarias; variación de existencias	83.770,03		83.770,03
Inmovilizado Intangible	0,00		0,00
Inmovilizado material	0,00		0,00
Inversiones inmobiliarias	0,00		0,00
Dot. Amort. Inmov. material e intangible (+)	83.770,03		83.770,03
Intereses capitalizados como mayor importe del inmovilizado (-)	0,00		0,00
Aumento de los deterioros del inmov. Material intangible; inversiones inmobiliarias; y existencias (+)	0,00		0,00
Disminución de los deterioros del inmov. Material e intangible; Inv. Inmobiliaria; y existencias (-)	0,00		0,00
Rdo. Neg. por enajenaciones del Inmov. Mat. e intangible, y las inversiones inmobiliarias (+)	0,00		0,00
Rdo. positivo. por enajenaciones del Inmov. Mat. e intangible, y las inversiones inmobiliarias (-)	0,00		0,00
Incremento del Inmov. Derivado de la contabilización de la "Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado"(-)	0,00		0,00
Reducción del Inmov. Derivado de la contabilización de la "Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado"(+)	0,00		0,00
Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación (Cta. de pérdidas y ganancias)	211.204,92		211.204,92
Aplicación de provisiones	0,00		
Saldo inicial de Provisiones (+)	0,00		0,00
Saldo final de Provisiones (-)	0,00		0,00
Dotaciones a la provisión realizada en el ejercicio (Cta. de gtos.) (+)	0,00		0,00
Excesos de provisión registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias (-)	0,00		0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y Entidades Públicas	0,00		0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00		0,00
<b>TOTAL</b>	<b>828.448,41</b>		<b>828.448,41</b>
<b>Total Ingresos Contabilidad Nacional (A)</b>			<b>828.448,41</b>
<b>Total Gastos en Contabilidad Nacional (B)</b>			<b>828.448,41</b>
<b>c) Capacidad/ Necesidad de Financiación</b>			<b>0,00</b>

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial de la sociedad mercantil incluido en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2015 se aprueba con equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

### SOPDE

Contando como documentación disponible por esta Intervención General para realizar la presente evaluación, la documentación obrante en el expediente del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga del ejercicio 2015 en relación a la sociedad anónima SOPDE, e informe de la Intervención Delegada recibido el 18 de noviembre de 2014 (Anexo 5), se advierte que no se dispone de información de balance que permita la eventual cuantificación de alguno de los ajustes previstos por el Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de la unidades empresariales, se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC de la forma mostrada en el siguiente cuadro.

	Perd. Y Gan.	Ajustes	Total
<b>A) Ingresos a efectos de contabilidad nacional</b>			
1.	Importe Neto de la cifra de Negocios	1.011.997,04	1.011.997,04
2.	Trabajos realizados por la empresa para su activo		
3.	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	300.000,00	300.000,00
4.	Subvenciones y transferencias corrientes	1.515.039,97	1.515.039,97
5.	Ingresos financieros por intereses		
6.	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio		
7.	Ingresos excepcionales		
8.	Aportaciones Patrimoniales		
9.	Subvenciones de Capital recibidas		
	<b>TOTAL</b>	<b>2.827.037,01</b>	<b>2.827.037,01</b>
<b>B) Gastos a efectos de contabilidad nacional</b>			
1.	Aprovisionamientos	202.399,41	202.399,41
2.	Gastos de Personal	2.019.545,00	2.019.545,00
3.	Otros Gastos de Explotación	571.639,60	571.639,60
4.	Gastos financieros y asimilados		
5.	Impuesto de Sociedades		
6.	Otros impuestos		
7.	Gastos excepcionales		
8.	Variaciones del inmovilizado material e intangible; variaciones de inversiones inmobiliarias; variación de existencias	33.453,00	33.453,00
(1)	Inmovilizado Intangible		
	Inmovilizado material		
	Inversiones inmobiliarias		
(2)	Dot. Amort. Inmov. material e intangible (+)	33.453,00	33.453,00
(3)	Intereses capitalizados como mayor importe del inmovilizado (-)		
(4)	Aumento de los deterioros del inmov. Material intangible; inversiones inmobiliarias; y existencias (+)		
	Disminución de los deterioros del inmov. Material e intangible; Inv. Inmobiliaria; y existencias (-)		
(5)	Rdo. Neg. por enajenaciones del Inmov. Mat. e intangible, y las inversiones inmobiliarias (+)		
	Rdo. positivo. por enajenaciones del Inmov. Mat. e intangible, y las inversiones inmobiliarias (-)		
(6)	Incremento del Inmov. Derivado de la contabilización de la "Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado"(-)		
	Reducción del Inmov. Derivado de la contabilización de la "Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado"(+)		
9.	<b>Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación (Cta. de pérdidas y ganancias)</b>		
10.	<b>Aplicación de provisiones</b>		
	Saldo inicial de Provisiones (+)		
	Saldo final de Provisiones (-)		
	Dotaciones a la provisión realizada en el ejercicio(Cta. de gtos.) (+)		
	Excesos de provisión registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias (-)		
11.	<b>Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y Entidades Públicas</b>		
12.	<b>Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>2.827.037,01</b>	<b>2.827.037,01</b>
	<b>Total Ingresos Contabilidad Nacional (A)</b>		<b>2.827.037,01</b>
	<b>Total Gastos en Contabilidad Nacional (B)</b>		<b>2.827.037,01</b>
	<b>c) Capacidad/ Necesidad de Financiación</b>		<b>0,00</b>

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial de la sociedad mercantil incluido en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2015 se aprueba con equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

### PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO MÁLAGA-COSTA DEL SOL,

Contando como única documentación disponible por esta Intervención General para realizar la presente evaluación, la documentación obrante en el expediente del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga del ejercicio 2015 en relación a la sociedad limitada Patronato Provincial de Turismo Málaga-Costa del Sol. A este respecto indicar que los estados aportados por la mercantil no contienen el detalle necesario para efectuar el análisis de la misma con el objetivo de realizar el cálculo de necesidad o capacidad de financiación y que por lo advertido no se dispone de información de balance que permita la eventual cuantificación de alguno de los ajustes previstos por el Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de la unidades empresariales, se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC de la forma mostrada en el siguiente cuadro.

	Perd. Y Gan.	Ajustes	Total
<b>A) Ingresos a efectos de contabilidad nacional</b>			
1. Importe Neto de la cifra de Negocios	120.000,00		120.000,00
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo			
3. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
4. Subvenciones y transferencias corrientes	5.197.500,00		5.197.500,00
5. Ingresos financieros por intereses			
6. Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio			
7. Ingresos excepcionales			
8. Aportaciones Patrimoniales			
9. Subvenciones de Capital recibidas			
<b>TOTAL</b>	<b>5.317.500,00</b>		<b>5.317.500,00</b>
<b>B) Gastos a efectos de contabilidad nacional</b>			
1. Aprovisionamientos	3.571.509,80		3.571.509,80
2. Gastos de Personal	1.484.000,00		1.484.000,00
3. Otros Gastos de Explotación	192.458,24		192.458,24
4. Gastos financieros y asimilados			
5. Impuesto de Sociedades			
6. Otros impuestos			
7. Gastos excepcionales			
8. Variaciones del inmovilizado material e intangible; variaciones de inversiones inmobiliarias; variación de existencias	69.531,96		69.531,96
(1) Inmovilizado Intangible			
Inmovilizado material			
Inversiones inmobiliarias			
(2) Dot. Amort. Inmov. material e intangible (+)	69.531,96		69.531,96
(3) Intereses capitalizados como mayor importe del inmovilizado (-)			
(4) Aumento de los deterioros del inmov. Material intangible; inversiones inmobiliarias; y existencias (+)			
Disminución de los deterioros del inmov. Material e intangible; Inv. Inmobiliaria; y existencias (-)			
(5) Rdo. Neg. por enajenaciones del Inmov. Mat. e intangible, y las inversiones inmobiliarias (+)			
Rdo. positivo. por enajenaciones del Inmov. Mat. e intangible, y las inversiones inmobiliarias (-)			
(6) Incremento del Inmov. Derivado de la contabilización de la "Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado" (-)			
Reducción del Inmov. Derivado de la contabilización de la "Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado" (+)			
9. Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación (Cta. de pérdidas y ganancias)			
10. Aplicación de provisiones			
Saldo inicial de Provisiones (+)			
Saldo final de Provisiones (-)			
Dotaciones a la provisión realizada en el ejercicio (Cta. de gtos.) (+)			
Excesos de provisión registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias (-)			
11. Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y Entidades Públicas			
12. Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
<b>TOTAL</b>	<b>5.317.500,00</b>		<b>5.317.500,00</b>
<b>Total Ingresos Contabilidad Nacional (A)</b>			<b>5.317.500,00</b>
<b>Total Gastos en Contabilidad Nacional (B)</b>			<b>5.317.500,00</b>
<b>c) Capacidad/ Necesidad de Financiación</b>			<b>0,00</b>

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial de la sociedad mercantil incluido en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2015 se aprueba con equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

## **CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

Por parte del Consorcio Parque Maquinaria se traslada a la Diputada de Economía y Hacienda diversa documentación relativa al Proyecto de Presupuesto de 2015 con fecha 22 de octubre y con fecha de 7 de noviembre el certificado de Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto. Al no constar en dicha documentación informes de la Intervención del Consorcio acerca de la evaluación de la estabilidad presupuestaria y Regla del Gastos, se solicitan y reciben en esta Intervención mediante correo electrónico copia de los mismos, los cuales se adjuntan como Anexo 6 a este Informe.

Con la información descrita anteriormente se calcula la Capacidad/ Necesidad de Financiación en términos SEC:

<b>INGRESOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	52.293,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	718.084,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.123,17
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>771.500,86</b>
<b>GASTOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITOS INICIALES</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	503.534,19
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	263.955,17
3	GASTOS FINANCIEROS	154,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.857,50
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>771.500,86</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
	CAP.1-7 INGRESOS	771.500,86
	CAP.1-7GASTOS	771.500,86
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FIANCIACIÓN</b>	<b>0,00</b>

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2014 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada(APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Otros	
<b>Total de Ajustes a Presupuesto</b>	<b>0,00</b>
<hr/>	
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	0,00
AJUSTE SEC	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA	0,00

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

### **CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA**

Por parte del Consorcio Montes Alta Axarquía se traslada a la Diputada de Economía y Hacienda diversa documentación relativa al Proyecto de Presupuesto de 2015 con fecha 15 de septiembre y 21 de octubre y con fecha de 7 de noviembre el certificado de Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto. Al no constar en dicha documentación informes de la Intervención del Consorcio acerca de la evaluación de la estabilidad presupuestaria y Regla del Gastos, se solicitan y recibe en esta Intervención mediante correo electrónico copia del mismo, y que se adjuntan como Anexo 7 a este Informe. Se observa que existe una incongruencia entre las cuantías de capítulo I y II de gastos contenidos en el certificado citado y el detalle del estado de gastos adjunto al certificado, lo que se confirma con los importes recogidos en el informe de la Intervención del Consorcio. Desde la Intervención General y mediante conversación telefónica se confirman las cuantías aprobadas como Presupuesto Inicial y se solicita se remita certificado del acuerdo de aprobación rectificado.

Con la información descrita anteriormente se calcula la Capacidad/ Necesidad de Financiación en términos SEC:

<b>INGRESOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	591.622,96
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>		<b>594.922,96</b>
<b>GASTOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITOS INICIALES</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	443.995,59
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	135.885,80
3	GASTOS FINANCIEROS	13.834,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.204,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,00
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>594.922,96</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
CAP.1-7 INGRESOS		594.922,96
CAP.1-7GASTOS		594.922,96
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>0,00</b>

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2014 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación público privada(APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Otros	
<b>Total de Ajustes a Presupuesto</b>	<b>0,00</b>

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	0,00
AJUSTE SEC	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA	0,00

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio

con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

**CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE MALAGA (CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS)**

Por parte del Consorcio Provincial de Bomberos se traslada a la Diputada de Economía y Hacienda diversa documentación relativa al Proyecto de Presupuesto de 2015 con fecha 22 de octubre y con fecha de 7 de noviembre el certificado de Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto. Constando en dicha documentación informes de la Intervención del Consorcio acerca de la evaluación de la estabilidad presupuestaria y Regla del Gastos, y observando que la cuantía del Anteproyecto de Presupuesto se ve alterado sobre la previsión inicialmente comunicada se solicitan y reciben en esta Intervención mediante correo electrónico copia de los nuevos informes, los cuales se adjuntan como Anexo 8 a este Informe.

Los informes recibidos sobre evaluación de estabilidad y regla del gasto difieren de los entregados al Servicio de Gestión Económica y que fueron la base para el cálculo del Gasto computable para el ejercicio 2015 que se determina en el Informe Económico Financiero del Presupuesto General de la Diputación Provincial, y por tanto por este motivo difieren las cifras aportadas como gasto computable del ejercicio 2015 entre aquel informe y el presente.

En el apartado Tercero del informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria aportado, se realiza el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación según el manual de la IGAE, y la interpretación de la Subdirección General de Relaciones Financieras con la Entidades Locales, como diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión de los ingresos y gastos no financieros, detallando los ajustes a realizar en relación al estado de ingresos (Capítulos III y IV) y gastos (Capítulos I, y IV, Capítulo VI), así como la determinación de la Capacidad/ Necesidad de financiación resultante, y que asciende a 513.747,43 euros.

El resultado obtenido poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos, y los ajustes considerados, es el siguiente:

<b>INGRESOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.605.971,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.984.361,40
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>14.600.332,58</b>
	<b>GASTOS</b>	
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITOS INICIALES</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	12.004.693,13
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	1.735.728,75
3	GASTOS FINANCIEROS	34.710,12
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.961,38
5	FONDO DE CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	707.239,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>14.600.332,58</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	CAP.1-7 INGRESOS	14.600.332,58
	CAP.1-7GASTOS	14.600.332,58
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>0,00</b>

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2014 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	-156.358,27
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	676.151,06
Contratos de asociación público privada(APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Otros	-6.045,36
<b>Total de Ajustes a Presupuesto</b>	<b>513.747,43</b>
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	0,00
AJUSTE SEC	513.747,43
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA	513.747,43

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados han sido suficientes para financiar los gastos no financieros, lo que representa una capacidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC95 que asciende a 513.747,43 €.

**COSORCIO PROVINCIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA, SANEAMIENTO, Y DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

Por parte del Consorcio Provincial de Aguas se traslada a la Diputada de Economía y Hacienda diversa documentación relativa al Proyecto de Presupuesto de 2015 con fecha 22 de octubre y con fecha de 12 de noviembre el certificado de Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto. En la documentación recibida constan informes de la Intervención del Consorcio acerca de la evaluación de la estabilidad presupuestaria y Regla del Gastos, los cuales se adjuntan como Anexo 9 a este Informe.

El resultado obtenido poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos, y los ajustes considerados, es el siguiente

	<b>INGRESOS</b>	
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.612.787,28
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.615.288,28</b>
	<b>GASTOS</b>	
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITOS INICIALES</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	601.188,28
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	1.006.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	8.100,00
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.615.288,28</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	CAP.1-7 INGRESOS	1.615.288,28
	CAP.1-7GASTOS	1.615.288,28
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FIANCIACIÓN</b>	<b>0,00</b>

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2014 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación público privada(APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Otros	
<b>Total de Ajustes a Presupuesto</b>	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	0,00
AJUSTE SEC	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA	0,00

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

### **CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MALAGA**

Por parte del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos se traslada a la Diputada de Economía y Hacienda diversa documentación relativa al Proyecto de Presupuesto de 2015 con fecha 23 de octubre y con fecha de 5 de noviembre el certificado de Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto. En la documentación recibida constan informes de la Intervención del Consorcio acerca de la evaluación de la estabilidad presupuestaria y Regla del Gastos, los cuales se adjuntan como Anexo 10 a este Informe.

En el apartado cuarto del informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria aportado, se realiza el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación según el manual de la IGAE, y la interpretación de la Subdirección General de Relaciones Financieras con la Entidades Locales, como diferencia entre los importes liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión de los ingresos y gastos no financieros, detallando en el apartado quinto los ajustes a realizar en relación al estado de ingresos capítulo, así como en el apartado sexto la determinación de la Capacidad/ Necesidad de financiación resultante, y que asciende a 153.975,58 euros.

El resultado obtenido poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos, y los ajustes considerados, es el siguiente:

<b>INGRESOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	775.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.142.635,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	52.053,10
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	876.985,57
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>18.846.874,33</b>
	<b>GASTOS</b>	
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITOS INICIALES</b>
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	5.357.879,53
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	10.766.526,82
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7500
5	FONDO DE CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	2.714.967,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>18.846.874,33</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	CAP.1-7 INGRESOS	18.846.874,33
	CAP.1-7GASTOS	18.846.874,33
	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>0,00</b>

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2014 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	156.975,58
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación público privada(APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Otros	
<b>Total de Ajustes a Presupuesto</b>	<b>156.975,58</b>

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	0,00
AJUSTE SEC	156.975,58
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION AJUSTADA	156.975,58

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados han sido suficientes para financiar los gastos no financieros, lo que representa una capacidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC95 que asciende a 156.975,58 €.

#### **4.3 RESULTADO CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

A la vista de todo lo anterior se deduce que se cumpliría el objetivo de Estabilidad Presupuestaria establecido para las Corporaciones Locales cifrándose la capacidad de financiación derivada del Presupuesto General consolidado en la cantidad de 30.427.595,39 €.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA					
ENTIDAD	Ingresos No Financieros	Gastos No Financieros	Ajustes propia Entidad	Ajustes por Operaciones Internas	Capacidad/Necesidad Financiación Entidad
Diputación Provincial de Málaga	218.490.423,56	191.190.423,56	2.456.872,38	0	29.756.872,38
Patronato Recaudación Provincial	36.925.669,00	36.925.669,00	0,00	0	0,00
SOPDE,	2.827.037,01	2.827.037,01	0	0	0,00
EMPROVIMA	828.448,41	828.448,41	0	0	0,00
Patronato de Turismo MCS, S.L.	5.317.500,00	5.317.500,00	0	0	0,00
C. Prov. Aguas	1.615.288,28	1.615.288,28	0,00	0	0,00
C. Prov. Bomberos	14.600.332,58	14.600.332,58	513.747,43	0	513.747,43
C.R.S.U	18.846.874,33	18.846.874,33	156.975,58	0	156.975,58
C. Montes Alta Axarquía	594.922,96	594.922,96	0,00	0	0,00
C. Paq. Maquinaria ZNO	771.500,86	771.500,86	0,00	0	0,00
<b>Capacidad/Necesidad de Financiación Consolidada</b>					<b>30.427.595,39</b>

## **5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 7 de julio de 2014, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2015-2017, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

	Anualidad 2015	Anualidad 2016	Anualidad 2017
Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB.	1,3	1,5	1,7

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta el marco normativo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desde el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria se procedió a determinar el límite de gasto no financiero computable para el ejercicio presupuestario 2015.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gastos del Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, considerando los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC.

La regla de gastos debe cumplirse para el Presupuesto General de la Diputación Provincial una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que figuran en el Inventario de Entes de Corporaciones Locales en la Diputación Provincial de Málaga como dependientes de la misma.

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la LOESPYF para las Corporaciones locales, para la determinación del gasto computable del ejercicio 2014 se parte de una estimación de la liquidación de los empleos no financieros en términos del SEC excluidos los intereses de la deuda, este importe se ha minorado en la parte de gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, así como por el importe correspondiente a pagos por transferencias y otras operaciones internas, a otras entidades que integran la Corporación Local, y de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de la Disposición adicional sexta de la ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector pública, el importe correspondiente a Inversiones financieramente sostenibles, obteniéndose un Gasto Computable en la Previsión de Liquidación de 2014 de 192.295.688,37 euros, tal y como se muestra para cada una de las entidades, en el Anexo 2 del presente informe.

Para el cálculo del Gasto Computable consolidado del ejercicio 2014, se ha tenido en cuenta en primer lugar si las entidades que lo integran están sometidas a Plan General de Contabilidad Pública, o si se trata de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa españolas, siguiendo en cada uno de los supuestos indicados la metodología de cálculo establecida en la Guía de la IGAE.

Dado que a la fecha de determinación del Techo de Gastos para el Presupuesto inicial del ejercicio 2015 no se dispone de la Liquidación del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2014, a efectos de los cálculos expuestos, se ha utilizado como referencia la estimaciones de Liquidación 2014 y los ajustes realizados por cada una de las entidades que forman el grupo provincial, con motivo de la Información trimestral de la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al tercer trimestre de 2014.

En la siguiente tabla se muestra el cálculo del gasto computable para cada una de las entidades que forman el perímetro de consolidación, así como el gasto computable total.

CONCEPTO	Liquidación 2014 Diputación Provincial Málaga	Liquidación 2014 Patronato Rec. Provincial	Liquidación 2014 Consortio Parque Maq.Z.Norte	Liquidación 2014 Consortio Monte Alta Axarquía	Liquidación 2014 Consortio Provincial del Agua	Liquidación 2014 Consortio Provincial de Bomberos	Liquidación 2014 Consortio Provincial de R.S.U.	Liquidación 2014 Asoc. Patronato de Turismo Costa del Sol	CONCEPTO	Liquidación 2014 SOPDE, S.A.	Liquidación 2014 EMPROVIMA, S.A.	Previsión Liquidación 2014 Patronato Prov. Turismo	Liquidación 2014 Consolidado
<b>Suma de los Cap. 1 a 7 (1)</b>	<b>205.236.982,04</b>	<b>49.774.077,35</b>	<b>810.654,00</b>	<b>1.932.785,47</b>	<b>1.238.280,38</b>	<b>14.537.902,92</b>	<b>13.932.935,03</b>	<b>2.613.333,23</b>	Aprovisionamientos	582.638,91	248.218,54	1.398.700,00	
<b>Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC</b>	<b>-893.588,40</b>	<b>0,00</b>	<b>-13.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-709.861,18</b>	<b>0,00</b>	<b>-341.919,74</b>	Gastos de Personal	1.980.680,03	663.142,17	736.300,00	
(*) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-298.591,00	0,00	-13.500,00						Otros Gastos de Explotación	380.811,15	116.658,86	75.000,00	
(/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local	0,00	0,00							Impuesto de sociedades	0,00	0,00		
(c) Ejecución de Avalés	0,00	0,00							Otros Impuestos	0,00	0,00		
(*) Aportaciones de Capital	0,00	0,00							Gastos excepcionales	0,00	0,00		
(/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00							Variaciones del Inmovilizado material e intangible de	33.453,00	6.550,00		
(/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-594.997,40								productos terminados y en curso de fabricación, Cta. P y G	0,00	-227.394,49		
(/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00							Aplicación de Provisiones	0,00	0,00		
(/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00							Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00	0,00		
(/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00							Ayudas, Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00		
(*) Préstamos	0,00	0,00											
(*) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00	0,00											
(*) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública	0,00	0,00											
(/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto	0,00	0,00											
(*) Otros	0,00	0,00											
<b>Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda</b>	<b>204.343.393,64</b>	<b>49.774.077,35</b>	<b>797.154,00</b>	<b>1.932.785,47</b>	<b>1.238.280,38</b>	<b>13.828.041,74</b>	<b>13.932.935,03</b>	<b>2.271.413,49</b>	Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses	2.977.583,09	807.175,08	2.210.000,00	294.112.839,27
(*) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	15.973.796,74	17.078.687,96			8.516,35			12.708,10	(*) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a	76.870,32	34.979,58	354.627,84	33.527.478,79
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	35.186.968,47	0,00	0,00	1.847.012,01	0,00	119.796,72	1.194.593,48	57.851,24	(*) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	402.750,00	0,00	0,00	38.808.971,92
Unión Europea	3.835.582,40							0,00	Unión Europea	402.750,00			
Estado	3.808.494,42							0,00	Estado	0,00			
Comunidad Autónoma	22.449.624,42			1.847.012,01				57.851,24	Comunidad Autónoma	0,00			
Diputaciones	0,00					119.796,72	1.194.593,48	0,00	Diputaciones	0,00			
Otras Administraciones Públicas	5.093.267,23							0,00	Otras Administraciones Públicas	0,00			
<b>(*) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación</b>	<b>153.182.628,43</b>	<b>32.695.389,39</b>	<b>797.154,00</b>	<b>85.773,46</b>	<b>1.229.764,03</b>	<b>13.708.245,02</b>	<b>12.738.341,55</b>	<b>2.200.854,15</b>	<b>Gasto Computable del Ejercicio</b>	<b>2.497.962,77</b>	<b>772.195,50</b>	<b>1.855.372,16</b>	<b>221.763.680,46</b>
<b>Gasto Computable del Ejercicio</b>	<b>153.182.628,43</b>	<b>32.695.389,39</b>	<b>797.154,00</b>	<b>85.773,46</b>	<b>1.229.764,03</b>	<b>13.708.245,02</b>	<b>12.738.341,55</b>	<b>2.200.854,15</b>					
<b>Disminución Gasto Computable por Inversiones Financieramente Sostenibles</b>	<b>29.677.992,09</b>												
<b>GASTO COMPUTABLE ESTIMACIÓN LIQ. 2014</b>	<b>221.763.680,46</b>	<b>192.295.688,37</b>											
<b>T.V. GASTO COMPUTABLE (%)</b>													
<b>T.V. GASTO COMPUTABLE APROBADA PARA 2015 (1,3%)</b>													
<b>TECHO DE GASTOS 2015</b>	<b>224.646.608,31</b>	<b>194.795.532,92</b>											

(1) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas, y otras operaciones financieras, así como los gastos de ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)

Aplicando la tasa de referencia que determina la variación del gasto computable según la regla de gasto, de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española (tasa nominal, fijada en el 1,3%, para el 2015), obtendríamos el Gasto computable máximo del ejercicio 2015, ascendiendo el importe resultante de esta operación a 192.295.688,37 €. El límite gasto no financiero (Capítulo I a VII de Gastos) del ejercicio 2015, será el resultante de añadir al importe reseñado, los intereses de la deuda previstos para este ejercicio, los gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y otras Administraciones públicas, los ajustes positivos o negativos SEC 95 de gastos y los Aumentos/disminuciones recaudación permanente para dicho ejercicio.

Una vez confeccionado el proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015, se procede a calcular el gasto computable, de acuerdo con Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la LOESPYF, publicada por la IGAE.

De los ajustes a realizar en el cálculo Límite de Gasto no Financiero para el ejercicio 2015, cabe destacar el correspondiente al grado de ejecución (Incluido en Ajustes SEC Anualidad 2015). Dicho ajuste, tal y como se establece en la Guía de cálculo para la determinación de la Regla de Gasto de la IGAE, se realizará en los Presupuestos Iniciales, y reducirá o aumentará los empleos no financieros. Para el cálculo del mismo se ha seguido lo establecido en la Guía, que determina que el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del ejercicio 2015 tendrá como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados los valores atípicos, considerados por la IGAE, de estos en el presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga se han eliminado los gastos financiados con subvenciones finalistas de la Unión Europea, Estado, Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas.

CONCEPTO	Diputación Provincial Málaga	Patronato Rec. Provincial	Consortio Parque Maq.Z.Norte	Consortio Monte Alta Axarquía	Consortio Provincial del Agua	Consortio Provincial de Bomberos	Consortio Provincial de R.S.U.	CONCEPTO	SOPDE, S.A.	EMPROVIMA, S.A.	Patronato Prov. Turismo Málaga Costa del Sol S.L.	Consolidado
Suma de los Cap. 1 a 7 (1)	188.178.923,56	34.955.569,00	771.500,86	583.488,39	1.615.288,28	14.565.622,46	18.846.874,33	Aprovisionamientos	202.399,41	0,00	3.571.509,80	
<b>Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC</b>	<b>-37.283.568,03</b>	<b>2.519.916,91</b>	<b>73.061,13</b>	<b>0,00</b>	<b>-188.355,17</b>	<b>-787.360,41</b>	<b>-2.987.385,23</b>	Gastos de Personal	2.019.545,00	345.603,69	1.484.000,00	
(1) Enajenación de Terrenos y demás inversiones reales	163.041,57	0,00						Otros Gastos de Explotación	571.639,60	120.000,00	192.458,24	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local	0,00	0,00						Impuesto de sociedades		0,00		
(-) Ejecución de Avales	0,00	0,00						Otros Impuestos	0,00	20.000,00		
(+) Aportaciones de Capital	0,00	0,00						Gastos excepcionales	0,00	0,00		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00						Variaciones del Inmovilizado material e intangible, de	33.453,00	83.770,03	69.531,96	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-594.997,40							Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, Cta. P y G	0,00	211.204,92		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00						Aplicación de Provisiones	0,00	0,00		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00						Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00	0,00		
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00						Ayudas, Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00		
(+) Préstamos	0,00	0,00										
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00	0,00										
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública	0,00	0,00										
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto	-36.525.529,06	2.519.916,91	73.061,13		-188.355,17	-77.499,23	-2.987.385,23					
(+/-) Otros	0,00	0,00										
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto Intereses de la deuda</b>	<b>150.895.355,53</b>	<b>37.475.485,91</b>	<b>844.561,99</b>	<b>583.488,39</b>	<b>1.426.933,11</b>	<b>13.778.262,05</b>	<b>15.859.489,10</b>	Empleos no financieros	2.827.037,01	780.578,64	5.317.500,00	229.788.691,73
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	15.517.800,78	265.919,00			10.800,00			términos SEC excepto Intereses				
(+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	33.318.841,32	0,00	0,00	441.616,39	0,00	0,00	876.985,57	otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	76.870,32	38.597,06	28.384,96	15.938.372,12
Unión Europea	1.217.298,22						0,00	Fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	0,00	34.637.443,28
Estado	2.461.537,75			441.616,39			0,00	Unión Europea	0,00	0,00		
Comunidad Autónoma	29.622.885,97						0,00	Estado	0,00	0,00		
Diputaciones							0,00	Comunidad Autónoma	0,00	0,00		
Otras Administraciones Públicas	17.119,38						876.985,57	Diputaciones	0,00	0,00		
(-) Transferencias por Fondos del Sistema de Financiación								Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00		
<b>Gasto Computable del Ejercicio</b>	<b>102.058.713,43</b>	<b>37.209.566,91</b>	<b>844.561,99</b>	<b>141.872,00</b>	<b>1.416.133,11</b>	<b>13.778.262,05</b>	<b>14.982.503,53</b>	<b>Gasto Computable del Ejercicio</b>	<b>2.750.166,69</b>	<b>741.981,58</b>	<b>5.289.115,04</b>	<b>179.212.876,33</b>
<b>GASTO COMPUTABLE ESTIMACIÓN LIQ. 2014</b>	<b>192.295.688,37</b>											
<b>T.V. GASTO COMPUTABLE APROBADA PARA 2015 (%)</b>	<b>1,30</b>											
<b>TECHO DE GASTOS 2015</b>	<b>194.795.532,32</b>											
(1) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas, y otras operaciones financieras, así como los gastos de ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)	0,00	250.000,00	154,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00

## Conclusión

De lo manifestado cabe señalar como resultado de la evaluación del cumplimiento de la regla de gastos el conjunto de las Entidades del Grupo Diputación Provincial de Málaga cumple con el techo de gasto

no financiero computable para el 2015 en los términos exigidos en el art. 12 de la L.O: Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera., con la cuantificación consolidada que a continuación se indica:

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS					
ENTIDAD	Gasto máximo admisible Regla de Gastos				Gasto Computable Pto. 2015 (GC2015) (5)
	Gasto computable Estimación Liq.Pto. 2014 (GC2014) (1)	(2)= (1)*(1+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones (art.12.4) Pto.2015 (IncNorm2015) (3)	Límite de la Regla Gastos (4)=(2)+(3)	
Diputación Provincial de Málaga	123.714.636,34	125.322.926,61	0,00	125.322.926,61	102.058.713,43
Patronato Recaudación Provincial	32.695.389,39	33.120.429,45	0,00	33.120.429,45	37.209.566,91
SOPDE, S.A.	2.497.962,77	2.530.436,29	0,00	2.530.436,29	2.750.166,69
EMPROVIMA, S.A.	772.195,50	782.234,04	0,00	782.234,04	741.981,58
Patronato Provincial de Turismo Málaga Costa del Sol, S.L.	1.855.372,16	1.879.492,00	0,00	1.879.492,00	5.289.115,04
C. Prov. Aguas	1.229.764,03	1.245.750,96	0,00	1.245.750,96	1.416.133,11
C. Prov. Bomberos	13.708.245,02	13.886.452,21	0,00	13.886.452,21	13.778.262,05
C.R.S.U	12.738.341,55	12.903.939,99	0,00	12.903.939,99	14.982.503,53
C. Montes Alta Axarquía	85.773,46	86.888,51	0,00	86.888,51	141.872,00
C. Paq. Maquinaria ZNO	797.154,00	807.517,00	0,00	807.517,00	844.561,99
Patronato Turismo Málaga CS	2.200.854,15	2.229.465,25	0,00	2.229.465,25	0
<b>Total Gasto Computable ejercicio</b>	<b>192.295.688,37</b>	<b>194.795.532,32</b>	<b>0,00</b>	<b>194.795.532,32</b>	<b>179.212.876,33</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla de Gastos " y El "Gasto computable Pto. 2015(GC2014)" (5)-(4)	-15.582.655,99
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2015 PEF" y el "Gasto computable Pto.2015(GC2014)"	0
% Incremento gasto computable 2015s/2014(6)-((5)-(1))/(1)	-6,80%

(GC2014) Gasto computable Estimación Liquidación Presupuesto del ejercicio 2014

(TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. (Para el ejercicio 2015 es el 1,3%)

(IncNorm2015) Aumentos/Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el Presupuesto del ejercicio 2015

(GC2015) Gasto computable en el Presupuesto del ejercicio 2015

El importe de Gasto Computable para el 2015 difiere del recogido en el Informe Económico Financiero que acompaña al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga puesto que con la documentación obrante a fecha 17 de noviembre para la confección del expediente presupuestario, dicho informe recogía un importe de 179.173.576,76 €. Posteriormente, y para la confección del presente informe, se solicitan por parte de la Intervención General Informes sobre evaluación de estabilidad presupuestaria y Regla del Gasto que acompañan a los anteproyectos de presupuestos de los distintos Entes dependientes aprobados inicialmente en cada Entidad. En el caso del Consorcio de Bomberos y el Consorcio Alta Axarquía los informes difieren de los datos presentados al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, que confecciona el expediente presupuestario, por los distintos entes dependientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de la Intervención General se realiza nuevo cálculo del Gasto computable 2015 arrojando la cuantía de 179.212.876,33 € como se muestra en el cuadro anterior, por lo que debe señalarse que la misma se sitúa dentro del techo de asignación a aprobar por el Pleno con un margen de cumplimiento de 15.582.655,99 €.

## **6. Evaluación del cumplimiento del objetivo de Deuda**

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,9 % del PIB para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada".

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor local con motivo de la aprobación del Presupuesto 2014, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el

Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Por ello se estima conveniente aportar los cálculos con referencia al volumen de endeudamiento en dos sentidos. El primero en atención a los criterios del citado art. 53 y el segundo con referencia a las magnitudes puramente presupuestarias del ejercicio 2015 y los resultados de la liquidación del ejercicio presupuestario 2013, último aprobado, según el modelo diseñado por la Subdirección General, de lo cual resultaría lo siguiente:

1º Disponibles las cifras resultantes de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013 y habiéndose considerado los datos correspondientes a las operaciones crediticias proyectadas a fecha 1 de enero, se establecen las siguientes magnitudes, referidas a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2.015:

**Ahorro Neto:**

Derechos liquidados por operaciones corrientes 2013 <sup>1</sup>	201.548.231,36 €
Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes 2013 <sup>2</sup>	117.573.496,73 €
Gastos corrientes financiados con Remanente Líquido 2013	7.393.326,19 €
Ahorro Bruto:	91.368.060,82 €
A anualidad Teórica amortización (Préstamos vivos a 31/12/15)	24.259.391,00
A anualidad Teórica amortización (Préstamos proyectados 2015) <sup>3</sup>	0,00
A anualidad Teórica liquidación Pte. 2009	1.111.912,20
A anualidad Teórica liquidación Pte. 2008	4.569.521,64
A anualidad Teórica amortización Total	29.940.824,84
Ahorro Neto	61.427.235,98 €
<b>% Ahorro Neto sobre derechos reconocidos oper. corrientes año 2013</b>	<b>30,48%</b>

<sup>1</sup> Se incluyen en este cálculo los derechos reconocidos con cargo a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, descontándose los correspondientes a la aportación Junta para financiación intereses préstamos de los programas AEPSA.

<sup>2</sup> Se incluyen en este cálculo las obligaciones reconocidas con cargo a los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos.

<sup>3</sup> No se proyecta operación de crédito alguna conforme al proyecto de Presupuesto sometido a fiscalización.

En cuanto a la **Deuda Viva** de la Entidad, supone el siguiente importe:

<b>Operaciones financieras formalizadas a largo plazo</b>	
1. Capital vivo al 31.12.2015 (según Estado Deuda Pto. 2015)	80.275.858,30 €
1. Capital vivo neto al 31.12.2015 (a cargo Dip.)	73.448.286,81 €
3. Liq.negativa PTE. 2008/09/2013 al 31.12.2015 (ampliado)	-41.664.003,32 €
4. Capital computable nuevas operaciones	0,00 €
<b>Total capital computable a efectos de cálculo L/P</b>	<b>73.448.286,81 €</b>
<b>Operaciones a corto plazo y Avaes</b>	
5. Riesgo de avales constituidos a 14/11/2014 <sup>1</sup>	325.959,02
6. Capital previsto operaciones de Tesorería al 31/12/2015	0,00
<b>Total capital computable a efectos de cálculo C/P</b>	<b>325.959,02</b>

Derechos liquidados por operaciones corrientes Diputación, 2013	201.548.231,36 €
Deuda financiera computable Diputación, en cifras	73.774.245,83 €
% deuda viva Diputación, artículo 53.2 TRLHL	36,60%
<b>La Deuda Viva Consolidada de la Entidad estará determinada por la deuda de la propia Diputación, con el detalle indicado, y la deuda de sus dependientes, Agencia Provincial de Recaudación, SOPDE, EMPROVIMA y la empresa de Turismo Costa del Sol en constitución, conforme a los montantes declarados en el expediente de Presupuesto General 2015 por lo que sería la siguiente:</b>	
Deuda financiera COSTA del SOL S.L., en cifras	0,00 €
Deuda financiera SOPDE, en cifras	0,00 €
Deuda financiera EMPROVIMA, en cifras	4.982.226,79 €
Deuda financiera Agencia Recaudación, en cifra	0,00 €
Deuda financiera C. Aguas	0,00 €
Deuda financiera C. Bomberos	0,00 €
Deuda financiera C. Residuos Sólidos Urbanos	0,00 €
Deuda financiera C. Alta Axarquía	0,00 €
Deuda Financiera C. Parque Maquinaria ZNO	0,00 €
Derechos liq. operaciones corrientes consolidación grupo, 2013	270.635.448,76 €
<b>Límite del 75% según RD 20/2011 <sup>2</sup></b>	<b>202.976.586,57 €</b>
Deuda financiera viva resultante consolidada, en cifras	78.756.472,62 €
<b>% deuda viva consolidada, artículo 53.2 TRLHL</b>	<b>29,10%</b>

<sup>1</sup> Se incluye en este cálculo 168.730,12 euros como importe del riesgo del aval 0049/5200/211/0000101 no incluido concepto 80.001 pero con vigencia en la fecha.

<sup>2</sup> En este cálculo no se incluyen los pasivos procedentes de las devoluciones de participaciones de tributos del estado 2008 y 2009 por su saldo previsto a fin de ejercicio.

<sup>2º</sup> En cuanto a la determinación del cumplimiento del objetivo de deuda en referencia a los ratios presupuestarios del ejercicio 2015 en términos consolidados, de la documentación contenida en el expediente remitido a esta Intervención de los resultados declarados en la liquidación del presupuesto 2013 y siguiendo los criterios de confección del modelo F.3.4 Informe de nivel de deuda viva a 31/12/2015 resultarían:

ENTIDAD	TOTAL ING. CORRIENTES	DEUDA VIVA A 31/12/2015							TOTAL DEUDA 31/12/2015
		MOV INTERNOS	EMISIONES DEUDA	OP. ENT. CDTO.	FACTORING	AVALES CONCEDIDOS	PRESTAMOS ADMOM PUB	OTRAS	
DIPUTACION	207.229.665,20			80.275.858,30					80.275.858,30
AGENCIA RECAUDACION	38.429.705,67	-66.586,81							0,00
SOPDE	3.469.870,46	-2.094.204,02							0,00
EMPROVIMA	509.851,38	0,00		4.982.226,79					4.982.226,79
PATRONATO DE TURISMO	0,00								0,00
C. Prov. Aguas	1.471.306,48	-698.676,46							0,00
C. Prov. Bomberos	14.491.699,56	-4.776.824,83							0,00
C.R.S.U	12.111.722,75	-1.106.108,92							0,00
C. Montes Alta Axarquía	1.288.287,78	-58.500,00							0,00
C. Paq. Maquinaria ZNO	682.240,52	-248.000,00							0,00
<b>TOTAL CORPORACION LOCAL</b>	<b>279.684.349,80</b>	<b>-9.048.901,04</b>	<b>0,00</b>	<b>85.258.085,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>85.258.085,09</b>

NIVEL DEUDA/INGRESOS CORRIENTES	31,50%
---------------------------------	--------

## **7.-CONCLUSIÓN**

A la vista de lo anterior se deduce que el grupo Diputación Provincial de Málaga cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gastos y el límite de deuda financiera.

Es todo cuanto se tiene el deber de informar respecto del asunto planteado, sin perjuicio de que con independencia al presente se emita un segundo informe en los términos antes indicados respecto de la posible inclusión de la Asociación Patronato de Turismo Málaga Costa Del Sol, en el supuesto de que perviva su personalidad jurídica propia a partir del 1 de enero de 2015.

El presente Informe deberá ser remitido al Pleno, lo que se pone de manifiesto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre. De igual modo habrá de enviarse este informe en los términos previstos en el artículo 15.2.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto segundo de esta sesión, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece votos en contra (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.**

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,